N° 3547

18
noviembre
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 96-SSATCIU/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 7322-SIGAF/10 Pág. 7

Ministerio de Hacienda

Resolución 775-SUBRH/10
Se modifica la Resolución N° 260-SUBRH/09 Pág. 8

Resolución 776-SUBRH/10
Se cesa a agente Pág. 9

Resolución 777-SUBRH/10
Se cesa a agente por jubilación con incentivo Pág. 10

Resolución 778-SUBRH/10
Se cesan agentes por jubilación Pág. 11

Resolución 779-SUBRH/10
Se cesa a agente por jubilación con incentivo Pág. 12

Resolución 780-SUBRH/10
Se cesa a agente por jubilación con incentivo Pág. 13

Resolución 781-SUBRH/10
Se cesa agente por jubilación con incentivo Pág. 14

Resolución 782-SUBRH/10
Se cesan agentes por jubilación Pág. 15

Resolución 2816-MHGC/10
Se declara exento de responsabilidad a agente Pág. 16

Resolución 2846-MHGC/10
Se aprueba modificación de créditos Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 962-MJYSGC/10
Se designa personal en la Policía Metropolitana Pág. 21

Ministerio de Salud

Resolución 165-SSASS/10
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 315-SIGAF/10 Pág. 23

Resolución 187-SSASS/10
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1371-SIGAF/10 Pág. 25

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 537-SSPLAN/10
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Andonaegui 1155/57/59 Pág. 27

Resolución 539-SSPLAN/10
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Dr Pedro Ignacio Rivera 4980/82/84 Pág. 28

Resolución 541-SSPLAN/10
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en White 1683/85 Pág. 29

Resolución 543-SSPLAN/10
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pasteur 37/39/41/43 Pág. 30

Resolución 548-SSPLAN/10
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Yugoslavia 3073 Pág. 31

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 634-AGIP/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7697/10 Pág. 33

Resolución 645-AGIP/10
Se aprueba solicitud de de Redeterminación Provisoria 1° correspondiente al Adicional N° 5 de la Licitación Pública N° 1652/08 Pág. 34

Resolución 646-AGIP/10
Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria 1° de Precios correspondiente al Adicional N° 4 de la Licitación Pública N° 1652/08 Pág. 36

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 367-APRA/10
Se encomienda la atención del Despacho de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental al Director General Técnico Administrativo y Legal Pág. 37

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 37-DGOGPP/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 7339-SIGAF/10 Pág. 39

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 45-DGTALMJYS/10
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 2059/10 Pág. 40

Disposición 46-DGTALMJYS/10
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 1900/10 Pág. 42

Disposición 319-DGSPR/10
Se aprueban Gastos de Movilidad 3° Trimestre 2010 Pág. 43

Disposición 330-DGSPR/10
Se amplía la Disposición N° 336-DGSPR/09 Pág. 44

Disposición 331-DGSPR/10

Se revoca la Disposición N° 278-DGSPR/10 Pág. 45

Ministerio de Educación

Disposición 496-DGAR/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6952-SIGAF/10 (29/10) Pág. 46

Disposición 497-DGAR/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6964-SIGAF/10 (32/10) Pág. 48

Disposición 498-DGAR/10
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6966-SIGAF/10 (12/10) Pág. 49

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 288-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 269 Pág. 51

Disposición 289-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Rivadavia 1719/21/23/25/27 Pág. 52

Disposición 290-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 184 Pág. 53

Disposición 291-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bacacay 1921 Pág. 54

Disposición 292-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cuba 1714 Pág. 55

Disposición 293-DGIUR/09
Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Av Luís María Campos 155 Pág. 57

Disposición 294-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Perú 359 Pág. 58

Disposición 295-DGIUR/09
Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano para el predio sito en Junín 1611/13/15/17/21 Pág. 59

Disposición 296-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Dr J M Giuffra 370 Pág. 62

Disposición 297-DGIUR/09
Se considera factible localización de usos para el inmueble sito en Elvira Rawson de Dellepiane 550 Pág. 63

Disposición 298-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tucumán 2024 Pág. 65

Disposición 302-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Apolinario Figueroa 129/69 Pág. 68

Disposición 304-DGIUR/09
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Jerónimo Salguero 2955 Pág. 69

Disposición 136-DGTALMDU/10
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1725/10 Pág. 71

Disposición 1297-DGIUR/10
Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano para el el inmueble sito en la Av Córdoba 5302/06/12/14 Pág. 72

Disposición 1306-DGIUR/10
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chile 557 Pág. 74

Ministerio de Cultura

Disposición 173-DGLYPL/10
Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 283/10 y se aprueban pliegos y se llama a la Licitación Privada N° 312/10 Pág. 75

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 635-DGCONT/10
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Previnsect Pág. 76

Disposición 1113-DGCONT/10
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Uniplag Pág. 77

Disposición 1394-DGCONT/10
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Eco Fumigaciones SRL Pág. 78

Disposición 1646-DGCONT/10
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa LS Fumigaciones Pág. 79

Disposición 1741-DGCONT/10
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Thomas Fumigaciones Pág. 81

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 95-DGTALINF/10

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2526-SIGAF/10 Pág. 82

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

Resolución 68-CSEL/10
Se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 65-CSEL/10 Pág. 83

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 71266-SSATCIU/10 Pág. 84

Comunicados 1326669-SSATCIU/10 Pág. 85

Ministerio de Hacienda

Comunicados 7-DGCG/10 Pág. 86

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1336215-DGDCIV/10 Pág. 87

Ministerio de Educación

Comunicados 413-IFTS 21/10 Pág. 88

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 56-DGCYC/10 Pág. 88

Licitación 2091-DGCYC/10 Pág. 89

Licitación 1959-DGCYC/10 Pág. 94

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2068-SSSU/10 Pág. 94

Licitación 2247-DGTAL/10 Pág. 95

Ministerio de Salud

Licitación 266-DGADC/10 Pág. 96

Licitación 272-DGADC/10 Pág. 97

Licitación 2581-HMIRS/10 Pág. 97

Licitación 2592-HGAJAF/10 Pág. 98

Licitación 2593-HGAJAF/10 Pág. 98

Licitación 2604-HGAJAF/10 Pág. 99

Licitación 1365887-HMIRS/10 Pág. 99

Licitación 1506-DGADC/10 Pág. 100

Licitación 2200-DGADC/10 Pág. 100

Carpeta 1259394-HOPL/10 Pág. 101

Actuación 2258-HSL/10 Pág. 102

Ministerio de Educación

Licitación 2539-DGAR/10 Pág. 103

Licitación 2566-MEGC/10 Pág. 104

Licitación 2570-MEGC/10 Pág. 104

Licitación 2178-DGAR/10 Pág. 105

Expediente 1132001-DGAR/10 Pág. 105

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2606-DGTALMDU/10 Pág. 106

Licitación 2607-DGTALMDU/10 Pág. 106

Licitación 2073-DGTALMDU/10 Pág. 107

Licitación 2076-DGTALMDU/10 Pág. 107

Expediente 147685-DGTALMDU/10 Pág. 107

Expediente 575401-DGTALMDU/10 Pág. 108

Expediente 932924-DGTALMDU/10 Pág. 109

Ministerio de Cultura

Expediente 725516-DGLYPL/10 Pág. 109

Expediente 864852-DGLYPL/10 Pág. 110

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 2333-DGTAL/10 Pág. 110

Licitación 2093-DGTAL/10 Pág. 111

Actuación 1421-DGTAL/10 Pág. 112

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 1910-DGTALAPRA/10 Pág. 113

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19207-BCOCIUDAD/10 Pág. 113

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 8-ERSP/10 Pág. 114

Licitación 6-ERSP/10 Pág. 114

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 218-DGTAPG/10 Pág. 115

Edictos Particulares

Transferencias 392-PARTICULAR/10 Pág. 117

Transferencias 393-PARTICULAR/10 Pág. 117

Transferencias 394-PARTICULAR/10 Pág. 118

Transferencias 395-PARTICULAR/10 Pág. 118

Transferencias 396-PARTICULAR/10 Pág. 118

Transferencias 397-PARTICULAR/10 Pág. 119

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 255-HGARM/10 Pág. 119

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificaciones 935852-DGEMP/10 Pág. 119

Notificaciones 1003227-DGEMP/10 Pág. 120

Notificaciones 1006057-DGEMP/10 Pág. 121

Notificaciones 1014057-DGEMP/10 Pág. 122

Notificaciones 1014110-DGEMP/10 Pág. 123

Notificaciones 1042663-DGEMP/10 Pág. 124

Notificaciones 1042921-DGEMP/10 Pág. 124

Notificaciones 1043680-DGEMP/10 Pág. 125

Notificaciones 1072476-DGEMP/10 Pág. 126

Notificaciones 1072563-DGEMP/10 Pág. 127

Notificaciones 1072933-DGEMP/10 Pág. 128

Notificaciones 1073061-DGEMP/10 Pág. 129

Notificaciones 1182572-DGEMP/10 Pág. 129

Notificaciones 1187505-DGEMP/10 Pág. 130

Notificaciones 1189440-DGEMP/10 Pág. 131

Notificaciones 1189905-DGEMP/10 Pág. 132

Notificaciones 1189947-DGEMP/10 Pág. 133

Notificaciones 1190000-DGEMP/10 Pág. 133

Notificaciones 1190226-DGEMP/10 Pág. 134

Notificaciones 1190311-DGEMP/10 Pág. 135

Notificaciones 1190476-DGEMP/10 Pág. 136

Notificaciones 1192165-DGEMP/10 Pág. 137

Notificaciones 1216056-DGEMP/10 Pág. 138

Notificaciones 1232699-DGEMP/10 Pág. 138

Notificaciones 1261773-DGEMP/10 Pág. 139

Notificaciones 1262038-DGEMP/10 Pág. 140

Notificaciones 1270905-DGEMP/10
Pág. 140

Notificaciones 1272481-DGEMP/10
Pág. 141

Notificaciones 1272573-DGEMP/10
Pág. 141

Notificaciones 1272723-DGEMP/10
Pág. 142

Notificaciones 1272861-DGEMP/10
Pág. 142

Notificaciones 1272892-DGEMP/10
Pág. 143

Notificaciones 1278472-DGEMP/10
Pág. 143

Notificaciones 1300460-DGEMP/10
Pág. 144

Notificaciones 1300580-DGEMP/10
Pág. 144

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 6596-DGIHU/07
Pág. 145

Intimaciones 12064-DGIHU/07
Pág. 145

Intimaciones 31416-DGIHU/07
Pág. 146

Intimaciones 73-DGIHU/08
Pág. 146

Intimaciones 1180-DGIHU/09
Pág. 147

Intimaciones 1233-DGIHU/09
Pág. 147

Intimaciones 1308-DGIHU/09
Pág. 147

Intimaciones 1317-DGIHU/09
Pág. 148

Intimaciones 1083208-DGIHU/09
Pág. 148

Intimaciones 1083958-DGIHU/09
Pág. 149

Intimaciones 1245717-DGIHU/09
Pág. 149

Intimaciones 1353621-DGIHU/09
Pág. 149

Intimaciones 1396202-DGIHU/09
Pág. 150

Intimaciones 1402820-DGIHU/09
Pág. 150

Intimaciones 61990-DGIHU/10
Pág. 151

Intimaciones 478582-DGIHU/10
Pág. 151

Ministerio Público

Citación 1376622-MP/10
Pág. 152

Citación 1376825-UFISUTC/10
Pág. 152

Citación 1377004-UFISUTC/10
Pág. 153

Comunicaciones 1347262-UPISIPCF/10
Pág. 153

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 96 - SSATCIU/10

Buenos Aires, 29 de octubre de 2010

VISTO:
la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y N° 179/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3.372), la Resolución N° 107/MJGGC/2008, la Resolución N° 85/SSATCIU/2010, el Expediente N° 1.052.611/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Contratación Menor N° 7.322/SIGAF/2010 para la adquisición de luminarias de emergencia, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los Organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC);
Que, por Decreto N° 179/GCABA/2010, la Subsecretaría de Atención Ciudadana tiene entre sus responsabilidades primarias la de: “Diseñar e implementar acciones menores de mantenimiento del espacio público a través de los Centros de Gestión y Participación Comunal en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público”;
Que, por Resolución N° 107/MJGGC/2008, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el marco de lo establecido en la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana;
Que, por su parte, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, por Disposición N° 171/DGCyC/08, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución N° 85/SSATCIU/2010, esta Subsecretaría aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamó a Contratación Menor N° 7322/SIGAF/2010, para la adquisición de luminarias de emergencia, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, para el día 20 de octubre de 2010 a las 15:00 hs;
Que, asimismo, en la citada Resolución se ha señalado que dicha adquisición “resulta necesaria a fin de dotar a los mencionados vehículos de las correspondientes luminarias que permitan la correcta identificación en casos de emergencias”;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas N° 2495/2010 obrante a fs. 56, se recibió una (1) oferta, correspondiente a la firma KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 80/100 ($ 25.990,80);

Que, analizada la oferta presentada y encontrándose el oferente debidamente inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, se procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios en los términos de lo previsto en la Ley N° 2.095;
Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual surge que corresponde la adjudicación de la presente Contratación Menor a la firma KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, por resultar su oferta conveniente y cumplir con las especificaciones técnicas, en los términos de lo previsto por la Ley N° 2.095.
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/GCBA/08 y la Resolución N° 107/MJGGC/2008,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 7322/SIGAF/2010 correspondiente a la adquisición de luminarias de emergencia, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2010.
Artículo 2°.- Adjudícase el renglón N° 1 de la adquisición mencionada precedentemente, a la empresa KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 80/100 ($ 25.990,80);
Artículo 3°.-Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4°.- Autorízase al área de compras y contrataciones de esta Subsecretaría a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
Macchiavelli

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 775/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1455211/DGR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 de la Resolución Nº 260/SUBRH/2009, se dispuso el cese a partir del 1 de noviembre de 2009, conforme los términos de los artículo 59 y 61, de diverso personal, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes necesarios;
Que es de hacer notar que entre otros se encuentra la señora Susana Carro, D.N.I. 04.633.701, CUIL. 27-04633701-3, ficha 176.977, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP);
Que según surge de los presentes actuados la nombrada solicita se revea los términos de la precitada Resolución, por la cual se la cesa toda vez que inició los trámites jubilatorios en tiempo y forma;
Que la Dirección Operativa de Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, señala al respecto que se peticionó la baja de los involucrados, por haberse detectado la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales, de la citada Subsecretaría, efectuó un análisis de la Resolución Nº 260/SUBRH/2009, manifestando que corresponde se modifiquen los términos de la misma, estableciendo que dichos ceses lo son de acuerdo a la causa mencionada precedentemente;
Que en consecuencia procede realizar la pertinente norma legal.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1 de la Resolución Nº 260/SUBRH/2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Cesen a partir del 1 de noviembre de 2009, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.”
Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 776/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1280566/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el cese a partir del 31 de diciembre de 2010, de la agente Irma Del Valle Figueroa, D.N.I. 05.423.366, CUIL. 27-05423366-9, ficha

302.043, Auxiliar Administrativa, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñíz”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro por insalubridad;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cese a partir del 31 de diciembre de 2010, la agente Irma Del Valle Figueroa, D.N.I. 05.423.366, CUIL. 27-05423366-9, ficha 302.043, Auxiliar Administrativa, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñíz”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.A.B.03.0240, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 777/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 1191854/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, del agente

Agustín Madricardo, D.N.I. 08.007.961, CUIL. 20-08007961-4, ficha 210.260, perteneciente al Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana, del Ministerio de Ministerio de Ambiente y Espacio Público, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de noviembre de 2010, el agente que se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 778/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 1200108/SUBRH/2010, y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;
Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración

tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cesen a partir del 1 de noviembre de 2010, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2º - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 779/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1230689/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, del agente

Rodolfo Oscar Pilotta, D.N.I. 11.180.462, CUIL. 20-11180462-2, ficha 266.593, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, de la Secretaría General, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de noviembre de 2010, el agente que se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 780/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1230272/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio

jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, del agente Luís Alberto Robles, D.N.I. 10.842.018, CUIL. 23-10842018-9, ficha 300.265, perteneciente al Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de noviembre de 2010, el agente que se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 781/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 1191718/SUBRH/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto Nº 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;
Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N°

24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;
Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;
Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, quienes presentaron las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009;
Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de noviembre de 2010, los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto Nº 763/2008, prorrogado por Decreto Nº 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 782/SUBRH/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1231252/SUBRH/2010, y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;
Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la

necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;
Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;
Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1º - Cesen a partir del 1 de noviembre de 2010, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Artículo 2º - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2816/MHGC/10.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 3.804-03, mediante el cual se instruyera sumario a administrativo Nº 491-04 y:

CONSIDERANDO:

Que, la entonces Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Resolución N° 3.145-SHyF-04, dispuso instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de las notificaciones practicadas a la firma “Sucesión de Rubén Martín S.A.“;
Que, oportunamente, la firma Sucesión de Rubén Martín S.A. interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, contra la Disposición N° 265-DGC-02 por la que se le aplicara una sanción de suspensión por cuatro meses, impugnando también las notificaciones efectuadas en los Trámites de Sanción N° 3835/3/00, Nº 3994/2/00, Nº 4559/8/01 y Nº 4373/11/02, con base en que las mismas se concretaron en un

domicilio distinto a los que constituyera mediante las notas que en copia simple acompañaran;

Que, de tales piezas surge que el 10/07/01 el Jefe de Sección Registros y Notificaciones, Eduardo A. Creta, recepcionó el cambio de domicilio a la calle Tucumán 1506, Piso 6°, Of. 605, y que el cambio posterior a la calle Viamonte 749, Piso 10, Dpto. 6°, lo recibió Patricia Politano el 14/01/02, domicilio que a su vez fue denunciado el 29/01/02 ante la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, asimismo, del informe que produjera el Departamento Proveedores y Contratistas de la Dirección General Contaduría surge que "...de la base de datos existente en esta Dependencia, en todos los trámites de sanción en los que se le impuso punición alguna fueron notificados al último domicilio aparentemente denunciado por ante este Departamento mientras que, los T.S. por los que fuera suspendido, las notificaciones se le remitieron al domicilio informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones", yque"...este Departamento de Proveedores y Contratistas no lleva un registro de los proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por lo cual, no es nuestra función registrar las comunicaciones como las que habrían sido recepcionadas como así tampoco ninguna inscripción referida aproveedores", dos de ellas vinculadas a la actuaciones T.S.N° 3835-3-00;

Que, abierta la etapa instructoria, se recibió la declaración testimonial de la Jefa del Departamento Proveedores y Contratistas de la Dirección General de Contaduría, Graciela Nieves Prieto de González, quien manifestó que su Departamento se encarga del procedimiento sancionatorio que inicia la Dirección Compras y Contrataciones, refiriendo que las notificaciones que se efectúan a las empresas proveedoras se cursan al domicilio informado por la citada Dirección, en la que se lleva el registro de los domicilios y es el lugar indicado para constituirlo;

Que, señaló la dicente que la agente Patricia Politano no se desempeña en la Dirección General de Contaduría y, por ende, en el Departamento a su cargo; que las notificaciones eran efectuadas hasta enero o febrero de 2003 por el agente Eduardo Creta y que a los efectos de notificar sanciones a proveedores, el área a su cargo verifica primero si constituyó domicilio en la carpeta trámite de sanción -la número 3835-3-00 en el presente caso-, si no obra el domicilio en dicha carpeta, se notifica al domicilio denunciado por la Dirección Compras en la primera foja de dicha carpeta, que en el caso de marras fue el de la calle Felipe Valiese;

Que, en su declaración ampliatoria, Prieto de González agregó que se hizo cargo del Departamento Sanciones a Proveedores a partir del 22/10/02 y que el mismo no llevaba ningún registro de los domicilios de los proveedores;

Que, asimismo, la ex Dirección General de Recursos Humanos informó que el último contrato de locación de servicios de Patricia Politano venció el 31/03/02.;

Que, la Dirección General de Contaduría informó que "En orden a las notificaciones efectuadas durante el año 2002 con motivo del régimen de sanciones disciplinarias, la confección de las mismas en general estaba a cargo del agente Creta mediante el programa de cédulas instalado por la Dirección General de Mesa de Entradas, Salida y Archivo...", agregando que "...Cabe precisar que la tarea de confección de las notificaciones no estaba diferenciada por empresa y se efectuaban a los domicilios, como en el caso del proveedor en cuestión, informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones órgano a cuyo cargo (…) se encontraba el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad donde los interesados deben registrar los cambios que se produzcan respecto a los mismos";

Que, por su parte, Ricardo Nerio Italiani Director Técnico y Legal y de Control de la Dirección General de Contaduría, en su declaración agregó que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el único sector en el GCBA que lleva un registro de los proveedores y contratistas, dentro de cuyos datos figura el domicilio actualizado y que "…cualquier notificación debe ser efectuada al domicilio de ese registro";

Que, existiendo mérito suficiente, se citó a prestar declaración indagatoria al agente Eduardo Alfredo Creta, quien en la declaración brindada en tal tenor, el sumariado sostuvo que recepcionó erróneamente la nota por la que la firma Sucesión de Rubén Martín S.A. cambia el domicilio registrado, aclarando que fue erróneo ya que el Departamento Sanciones a Proveedores, del cual dependía el declarante, nunca llevó un registro de los domicilios;

Que, alegó no reconocer haber confeccionado las cédulas en cuestión, puesto que cualquier agente del Departamento pudo haber intervenido, y que el deponente no tuvo participación alguna en las comunicaciones a la firma aludida ya que las cédulas se enviaban al domicilio comunicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y que en la sección a su cargo nunca hubo un registro de los domicilios de las firmas y que la citada Dirección General informa el domicilio de la firma en cuestión en la calle Felipe Valiese y luego no comunicó ningún cambio de domicilio relacionado con el Trámite de Sanción 3535-3-00;

Que, agregó el declarante que si bien hacía las notificaciones, no intervenía en la totalidad de las mismas, ya que esa no era su tarea exclusiva toda vez que como jefe intervenía en todo el proceso de los trámites de sanción, e insistió en que no tomó intervención en las notificaciones erróneas y que no consta que el deponente las haya confeccionado;

Que, habida cuenta de las constancias obrantes, se formuló al encartado el siguiente cargo: “Como Jefe de Sección Registros y Notificaciones del Departamento proveedores y Contratistas de la Dirección General de Contaduría General, no haber diligenciado las notificaciones de fecha 15/04/02, 11/11/02, 30/05/02, 23/08/02, 04/10/02, 12/11/02 y 15/11/02 al último domicilio denunciado el 02/01/02 por la firma Sucesión de Rubén Martín S.A. ante la Sección a su cargo“;

Que, llegado el momento de examinar la conducta reprochada a Creta a la luz de las probanzas de autos, corresponde puntualizar que el cargo se sustentó en las piezas de autos, en piezas declarativas y constancias del Trámite de Sanción N° 3835-3-00;

Que, por su parte, el encartado rechaza la imputación alegando en su defensa que la recepción del cambio de domicilio fue un error, en tanto no correspondía a su repartición receptar tal modificación por no existir en ella asientos en tal sentido y que el único registro de proveedores lo llevaba la Dirección General de Compras y Contrataciones, repartición que le informó que el domicilio registrado de la firma era el de Felipe Valiese, sin actualizar luego la información;

Que, finalmente, destacó que aún cuando como jefe intervenía en todo el trámite de la sanción, no intervino en las notificaciones erróneas, destacando que en las cédulas obrantes en autos no existen constancias respecto a que él las haya confeccionado;

Que, al respecto, existen constancias en autos que apoyan el argumento de que correspondía a la Dirección General de Compras y Contrataciones llevar el registro de los domicilios de los proveedores;

Que, por el testimonio de Prieto de González se conoce que el procedimiento que el sector a su cargo sigue para notificar sanciones a proveedores es “verifica primeramente si constituyó domicilio en la carpeta trámite de sanción en este caso la 3835. Que si no está presentado el domicilio en dicha carpeta trámite, siempre se notifica al domicilio denunciado por la Dirección de Compras en la primera foja de dicha carpeta trámite que en este caso fue el de la calle Felipe Valiese“;

Que, tal afirmación resulta comprobable con las constancias de autos, donde surge que la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones informó, en el Trámite Sanción N° 3835-3-00 y acumuladas, que el domicilio del proveedor “Sucesión de Rubén Martín SRL“ era “Felipe Valiese 551, P.1º “1”, Capital“;

Que, el mismo procedimiento también se observa en todos los incorporados a esta actuación. Así, respecto a las T.S. N° 3994-2-0, T.S. N° 4159-8-01 y T.S. N° 4373-11-02, resultando de estos dos últimos que el domicilio informado ya era

“Tucumán 1506, P. 6º, “6

Que, a partir de todo ello, cabe reparar en las notificaciones realizadas en los T.S. N° 4373-11-02 y 3835-3-00 en tanto integran el cargo formulado y fueron objeto de impugnación por parte del proveedor; especialmente esta última a partir de que se le acumularan los antecedentes que dieron lugar a la Disposición Nº 265-DGC-02 que en definitiva se notificara;

Que, de dicha pieza se advierte que el diligenciamiento se realizó al domicilio de la calle Tucumán 1506, Piso 6° “605“ de esta Ciudad el 11/11/02 y fue notificado el día 15 del mismo mes y año, domicilio tal que resulta con el último que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó en el T.S. N° 4373-11-02, acumulado al T.S. N° 3835-3-00 además de corresponder justamente con el que la firma denunciara ante la División Sanciones a Proveedores y receptara el sumariado Creta el 10/07/01;

Que, así las cosas, aún cuando esa dirección no correspondiera con la denunciada, no puede obviarse que en la presente investigación no fue posible obtener la declaración de la contratada Patricia Politano, extremo que no permite conocer si aquella comunicó tal novedad a sus superiores, situación que impide, a la luz de las garantías que integran el procedimiento administrativo sancionador, reconocerle a la citada comunicación entidad probatoria suficiente para serie opuesta al sumariado, máxime cuando el mismo negara su responsabilidad en la especie;

Que, asimismo, corresponde destacar que el domicilio de la calle Felipe Valiese, al que fuera dirigida la cédula confeccionada el 15/04/02, surge por haber sido informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, con relación a las notificaciones de fecha 04/10/02 del T.S. N° 4037-7-01; 12/11/02 de los T.S. N° 4002-4- 00 y 4062-6-01 y 15/11/02 del T.S. N° 3995-3-00, se efectuaron a Viamonte 749, P 10°, Of. “6”, de esta Ciudad, siendo éste el domicilio constituido ante la Dirección General de Compras y Contrataciones por lo que ninguna observación cabe efectuar con relación a ellas;

Que, las consideraciones expuestas conducen a eximir de responsabilidad al sumariado de la falta que se le ha atribuido;

Que, no obstante lo expuesto, se aprecia necesario recomendar la implementación de un mecanismo más eficiente entre las áreas vinculadas a los trámites de sanción, a fin de que al momento de generar la cédula aquella a cuyo cargo se encuentra el diligenciamiento pueda conocer el domicilio actualizado del destinatario de la notificación;

Por ello, atento lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 826-01,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar exento de responsabilidad al agente Eduardo Alfredo Creta, FC. N° 295.355, en orden al cargo que se le formulara en autos, por no existire

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a fin de notificar fehaciente al interesado y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese.- **Grindetti**

RESOLUCION N.º 2846/MHGC/10

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley N° 3.395, promulgada por el Decreto N 1.169-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 98-GCABA-10, la Ley 3.464 promulgada por Decreto N° 526-GCABA-10 y el Expediente Nº 1.171.911 /2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Desarrollo Urbano tramita una transferencia de créditos a favor de la Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de hacer frente a los gastos relacionados con la publicación en medios vecinales y taquígrafos de la Audiencia pública de taxis realizada el 20/09/2010;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Salud con relación a la necesidad de reforzar la partida 3.1.4 Teléfono, Teles y Telefax, a fin de propiciar la adquisición de telefonía celular para el personal dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria, la gestionada por la Agencia de Sistemas de Información con el propósito de adquirir equipamiento informático y de telefonía para la misma, así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010, aprobadas por el Decreto Nº 92-GCABA-2010 (BOCBA 3349);
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 962/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479-MJYSGC/09 y el Expediente Nº 1153966/10 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que en dicho marco legal se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;
Que, por otra parte, la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Nº 2.947 establece que “para el caso del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad nacionales o provinciales que se incorporen a la Policía Metropolitana hasta Diciembre del 2011 y que no cumplan con lo establecido en el inciso c) del Articulo 46 de la Ley 2.894, la reglamentación establecerá plazos para que dicha exigencia sea cumplida”;
Que, en virtud de ello, la norma antes citada no excluye la posibilidad de efectuar incorporaciones de personal que, a la fecha, no cumpla el requisito exigido por el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, sin perjuicio de que el mismo deba ser acreditado en el plazo que establezca la reglamentación;
Que la Resolución Nº 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual

del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, mediante Providencia Nº 1306805/PMCABA/10, ha propuesto la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución”;
Que los agentes cuyo estado policial se otorga por la presente han realizado satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública y aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División Centro de Incorporaciones, de conformidad con lo que surge de la Carpeta Nº 1293828/ISSP/10 incorporada al Expediente citado en el visto;
Que el personal cuya designación se propicia en el Anexo II de la presente, ha solicitado su baja en su fuerza de origen, encontrándose en la actualidad en situación de inactividad;
Que ello significa que el personal señalado en el párrafo precedente, se encuentra imposibilitado de desempeñar actividad alguna en su fuerza de origen;
Que sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes corresponde establecer que las designaciones que se propician en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, serán definitivas una vez acreditada la baja otorgada por la fuerza de origen;
Que, en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase en la Policía Metropolitana y otórgase estado policial, a partir del 25 de octubre de 2010, al personal que se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, en los grados que allí se indican.
Artículo 2.- Establécese que los Sres. Arceo Franciso Javier (DNI Nº 27.951.098), Barcena Roberto Eduardo Esteban (DNI Nº 18.286.527), Ledesma Miguel Angel (DNI Nº 17.436.838) y Sanchez Carlos Jose Luis (DNI Nº 16.598.559), deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 46 de la Ley Nº 2.894, en el plazo que disponga la reglamentación, siendo la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana la responsable del seguimiento y verificación de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 165/SSASS/10.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2010

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/08, Nº 325/08, Nº 1132/08, Nº 663/09, y el Expediente Nº 40.127/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública Nº 315/SIGAF/2010, para la contratación de la Obra "Provisión e Instalación de un Sistema de Aire Acondicionado Central y Tratamiento de Aire con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para el Servicio de Cirugía del "Instituto de Rehabilitación Psicofísica", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y el Decreto Nº 1254/08;
Que por Disposición Nº 315/DGADC/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Pública Nº 315/SIGAF/2010 por un monto aproximado de Pesos Un Millón Treinta Mil ($ 1.030.000.-);
Que, a tal efecto, se fijó fecha de apertura de sobres para el día 30 de junio de 2010 a las 11:00 hs. y se estableció como fechas de visita de obra los días 10 y 22 de junio de 2010 a las 11:00 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante por el plazo de ley, se cursaron comunicaciones a U.A.P.E., CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES, DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD y a la DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FÍSICOS EN SALUD y se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente;
Que se emitió Circular sin Consulta Nº 1, mediante la cual se incorpora la Cláusula 2.1.5 – Consultas, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que mediante Circular sin Consulta Nº 2, emitida por la Dirección General Administrativa Contable, se postergó la fecha para la celebración del acto de apertura de sobres para el día 08 de julio de 2010 a las 11:00 hs., y se estableció nueva fecha de visita de obra para el día 02 de julio a las 11:00 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que las nuevas fechas fijadas fueron notificadas a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Organismo licitante y comunicadas a U.A.P.E., CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES, DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD y a la DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FÍSICOS EN SALUD;

Que el Director General de Recursos Físicos en Salud, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6º de la Disposición Nº 315/DGADC/10, emitió circulares sin y con consulta, estas últimas, a tenor de aquellas efectuadas por los interesados;

Que las mencionadas circulares han sido notificadas a todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y publicadas en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1662/2010, se presentaron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: SUNIL S.A., por un monto de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos ($ 1.147.500.-); SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO S.A. por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve con Setenta y Siete Centavos ($ 947.739,77); BUELA INÉS MARIANA por un monto de Pesos Un Millón Veinte Mil Doscientos Sesenta ($ 1.020.260.-); INGENIERO RAUL E. BAUD S.R.L. por un monto de Pesos Un Millón Doscientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.214.949,94); MEJORES HOSPITALES S.A. por un monto de Pesos Dos Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($ 2.305.795,95) y TERMAIR S.A. por Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Siete Centavos ($ 1.454.285,57);

Que la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, luego de evaluar las ofertas presentadas y considerando el Asesoramiento Técnico efectuada por el área competente, aconsejó la preadjudicación a la Oferta Nº 1, correspondiente a la firma SUNIL S.A. (CUIT Nº 30-51635424-7), por un monto de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos ($ 1.147.500.-), porajustarse al Pliego que rige la Licitación y ser la oferta mas conveniente;

Que asimismo, la citada Comisión aconsejó desestimar las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO S.A., BUELA INÉS MARIANA e INGENIERO RAUL E. BAUD S.R.L., por no ajustarse a los Pliegos de aplicación, y las correspondientes a las firmas MEJORES HOSPITALES S.A. y TERMAIR S.A. por precio inconveniente;

Que la citada preadjudicación fue notificada a todos los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria sobre los ejercicios 2010 y 2011;

Que ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de lo establecido en la Ley Nº 1218 y Decreto Nº 752/08.

Por ello, y en base a las competencias establecidas por Decreto Nº 325/08,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 315/SIGAF/2010, realizada en el marco

de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/08, y adjudícase la Obra “Provisión e Instalación de un Sistema de Aire Acondicionado Central y Tratamiento de Aire con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para el Servicio de Cirugía del “Instituto de Rehabilitación Psicofísica”, a la firma SUNIL S.A., CUIT Nº 30-51635424-7, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos ($ 1.147.500.-).
Artículo 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO S.A., BUELA INÉS MARIANA e INGENIERO RAUL E. BAUD S.R.L., por no dar cumplimiento con lo solicitado en los Pliegos que rigen la Licitación, conforme a lo señalado por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
Artículo 4º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas MEJORES HOSPITALES S.A. y TERMAIR S.A. por precio inconveniente.
Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Acta de Orden de Comienzo con la empresa adjudicataria.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 187/SSASS/10.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2010

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/08, Nº 325/08, Nº 1132/08, Nº 663/09, Decreto Nº 1013/08, y el Expediente Nº 576.732/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública Nº 1371/SIGAF/2010, para la contratación de la obra “Provisión e Instalación de Nuevas Centrales de Aire Comprimido y Aspiración, con ampliación de las Instalaciones de Oxígeno, Aire Comprimido y Aspiración, con destino al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/08;
Que por Disposición Nº 392/DGADC/2010 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se l amó a la citada Licitación Pública Nº 1371/SIGAF/2010 por un monto aproximado de pesos un mil ón trescientos veintiún mil novecientos ($ 1.321.900.-);

Que, a tal efecto, se fijó fecha de apertura de sobres para el día 19 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas y se estableció como fechas de visita de obra los días 28 de Julio y 04 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas en el Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna;

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante por el plazo de ley, se cursaron comunicaciones a U.A.P.E., CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES, DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD y DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FÍSICOS EN SALUD, y se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente;

Que de acuerdo con lo establecido en la documentación licitatoria, la firma INDALTEC S.A. presentó una consulta al Pliego de Condiciones Particulares, que dio motivo a la emisión por el Director General de Recursos Físicos en Salud, de la Circular con Consulta N° 1, de fecha 30 de Julio de 2010, la cual fue debidamente notificada a todos los adquirentes del Pliego, conforme la normativa aplicable;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1981/2010, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma INDALTEC S.A., por un monto de pesos un mil ón trescientos veintiún mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos ($ 1.321.899,96);

Que en base al Informe Técnico emitido por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, demás antecedentes del actuado y luego de la evaluación de la oferta presentada, la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, con fecha 07 de Septiembre de 2010, emitió el Acta de Asesoramiento N° 23 año 2010, aconsejando por unanimidad la preadjudicación de la obra objeto de la contratación a la firma INDALTEC S.A., por un monto de pesos un mil ón trescientos veintiún mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos ($ 1.321.899,96) por ajustarse al Pliego que rige la Licitación y ser oferta conveniente;

Que la citada preadjudicación fue notificada al oferente y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria sobre los ejercicios 2010 y 2011;

Que ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de lo establecido en la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752/08.

Por el o, y en base a las competencias establecidas por Decreto Nº 325/08,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1371/SIGAF/2010 realizada en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/08, y adjudícase la obra “Provisión e Instalación de Nuevas Centrales de Aire Comprimido y Aspiración, con ampliación de las Instalaciones de Oxígeno, Aire Comprimido y Aspiración, con destino al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, a la firma INDALTEC S.A., CUIT Nº 30-65098860-0, por la suma total de pesos un mil ón trescientos veintiún mil ochocientos noventa y nueve con noventa y seis centavos ($ 1.321.899,96).

Artículo 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como

Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud la facultad de suscribir la Contrata y Orden de Ejecución y la consecuente Acta de Orden de Comienzo con la empresa adjudicataria.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, pase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N.º 537/SSPLAN/10

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 55269/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Andonaegui Nº 1155/57/59 UF Nº 2, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 33,39m2 de los cuales 22,84m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio, Baño y Paso), en tanto que 10,55m2 en forma no reglamentaria (PA: Escaleras), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9 y 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 44 a 49), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 35 a 36 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente, según consta a fojas 25 a 34;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.4 “Escaleras principales, sus características” y el Art. 4.6.3.5 “Escaleras secundarias, sus características” todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en

contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 50 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 35 a 36), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 44 a 49, ampliación conformada por un total de 33,39m2, para la finca sita en la calle Andonaegui Nº cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCION N.º 539/SSPLAN/10

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 388065/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 4980/82/84 UF Nº 9 y 10, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 38,84m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (5º Piso: Dormitorio y Vestidor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 7) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 a 2, 4 a 6 y 32 a 33), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 30 a 31 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad

horizontal, con su autorización correspondiente, según consta a fojas 10 a 14;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3 “Distrito R2aII, Disposiciones particulares, inciso d) FOT Máximo” del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 34 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 30 a 31), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 a 2, 4 a 6 y 32 a 33, ampliación conformada por un total de 38,84m2, para la finca sita en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 4980/82/84 UF Nº 9 y 10, Nomenclatura Catastral: circ 16 del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCION N.º 541/SSPLAN/10

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 73385/2006 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle White Nº 1683/85, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a “Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional y Garaje Privado”;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 36,40m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (1º Piso: Galería y Depósito de Enseres),

según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 68 a 73), con destino Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional y Garaje Privado;
Que obra a fojas 13/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 34;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, y el Art. 4.6.4.7 “Iluminación y Ventilación naturales de los locales a través de partes cubiertas”, ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 “Línea de Frente Interno” del Código de Planeamiento Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 90 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 13/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 68 a 73, ampliación conformada por un total de 36,40m2, para la finca sita en la calle White Nº 1683/85, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 62 manz. 160 Parc. 20, cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional y Garaje Privado”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCION N.º 543/SSPLAN/10

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 61769/2007 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pasteur Nº 37/39/41/43, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a “Locales Comerciales, Agencias Comerciales”;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 318,05m2 de los cuales 218,50m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PE: Entrepiso) en tanto que 99,55m2 en forma no reglamentaria (PB: Local Comercial), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 5 a 7) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 124 a 135), con destino Locales Comerciales, Agencias Comerciales;
Que obra a fojas 141/142 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 41;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, del Código de la Edificación y el Art. 5.4.2.3 “Distrito C3I, Disposiciones Particulares inciso d) FOT Máximo” del Código de Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 179 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 141/142), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 124 a 135, ampliación conformada por un total de 318,05m2, de los cuales 218,50m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria y 99,55m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Pasteur Nº 37/39/41/43, Nomenclatura Catastral: circ 11 secc. 9 manz. 42 Parc. 19A, cuyo destino es “Locales Comerciales, Agencias Comerciales”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 548/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 70782/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Yugoslavia Nº 3073, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 67,75m2 de los cuales 28,80m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Baño y Dormitorio) en según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 y 43 a 48); con destino “Vivienda Unifamiliar”;
Que obra a fojas 13/14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra” y el Art. 4.6.3.4 “Escaleras Principales, sus características”, ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs.49 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 13/14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 y 43 a 48, ampliación conformada por un total de 67,75m2, para la finca sita en la calle Yugoslavia Nº 3073, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 87 manz. 40 Parc. 9, cuyo destino es “Vivienda Unifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 634/AGIP/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

VISTO:
la Carpeta Nº 1.218.955/DGR/2010, la Ley Nº 2603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) modificado por el Decreto N° 232/GCBA/201 0 (B.O.C.B.A. Nº 3.391), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 604/AGIP/10 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron en la Contratación Directa Nº 7697/10 para la adquisición de cartulina ficha para esta Administración Gubernamental;

Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 29 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 2602/2010, las firmas VISAPEL S.A. y MBG COMERCIAL S.R.L. presentaron su oferta;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada y de la aprobación por parte del área usuaria a las muestras presentadas, ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2319/2010 por un monto total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 13.358,40);
Que compartiendo las conclusiones allí expuestas conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 108° de la Ley Nº 2095, resulta preadjudicada por cumplir técnicamente, calidad y precio conveniente para el GCBA la firma: VISAPEL S.A. en el Renglón N° 1 por la suma indicada preced entemente;
Que se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2010 por el importe correspondiente.
Por ello, y considerando que las normas vigentes en cuanto a montos y competencias

reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 modificado por el Decreto N° 232/GCBA/2010 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones facultan al suscripto a aprobar lo actuado,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 7697/10 para la adquisición de cartulina ficha, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 13.358,40) y adjudíquese su provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108º de la Ley Nº 2095, a favor de la firma VISAPEL S.A.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a los oferentes participantes de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 645/AGIP/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
la ley 13.064, la Ley Nº 2809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCBA/2008, la Resolución Nº 4.271/MHGC/08, la Licitación Pública Nº 1.652/2008, la Resolución Nº 215/AGIP/2009, la Resolución Nº 557/AGIP/2010, la Resolución Nº 343/AGIP/2010, la C.I.Nº 1.146.794/DGR/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 1.652/2008 ha tramitado la contratación de la obra “Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor completos actual edificio de la AGIP sito en Esmeralda Nº 638“, adjudicada mediante la Resolución Nº 215/AGIP/2009 a la firma Opler Sociedad en Comandita por Acciones por un importe de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos ($1.968.200) y con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos para la ejecución de los trabajos;
Que la apertura de ofertas se materializó el día 5 de enero de 2009, suscribiéndose la correspondiente contrata el 16 de abril del mismo año y dándose inicio a los trabajos el 28 del mismo mes;
Que mediante la Resolución Nº 343/AGIP/2010 de fecha 24 de junio de septiembre de 2010 se aprobó Adicional de obra Nº 5 por un importe de pesos setenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho ($76.958);

Que mediante carpeta Interna Nº 1.146.794/DGR/2010 la contratista ha solicitado la Redeterminación Provisoria Nº 1 del adicional mencionado, en los términos de la Ley Nº 2809, el Decreto reglamentario Nº 1312/GCBA/2008 y la Resolución Nº 4.271/MHGC/2008;
Que mediante Resolución Nº 557/AGIP/2010 se aprobó la Redeterminación Provisoria Nº 1 de la obra básica, estableciéndose la misma en un ocho por ciento con sesenta y tres centésimos (8,63%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de septiembre de 2009;
Que siendo la Resolución aprobatoria del adicional Nº 5 posterior a la fecha citada, es menester aplicar sobre los importes del mismo la redeterminación provisoria que le corresponda en los términos del Decreto Nº 1.312/GCBA/08, reglamentario de la Ley Nº 2809;
Que habiéndose verificado oportunamente, a los fines de la suscripción de la Resolución Nº 557/AGIP/2010, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, incisos a), b) y c) y 3º del Anexo de la Resolución Nº 4271/MHGCBA/2008, éstos resultan de aplicación a la presente tramitación;
Que el Área de Gestión Edilicia y Calidad Ambiental de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado que los plazos de obra se desarrollan en los períodos previstos con las prórrogas oportunamente solicitadas y justificadamente concedidas;
Que con relación al Adicional citado, la información aportada indica un faltante de ejecución del mismo a la misma fecha, correspondiente al cien por ciento (100%) del total aprobado;
Que aplicando los porcentajes de variación de referencia sobre el faltante de ejecución de los adicionales, surge la suma de pesos seis mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($6.641,48) sobre el Adicional Nº 5 aprobado por Resolución Nº 343/AGIP/2010;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme lo requiere el artículo 4º, inciso e) del Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGCBA/2010.
Por ello y atento lo dispuesto por el art. 4° del A nexo I de la Resolución N° 4271-GCABA-MHGC/08,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1.312/GCBA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria 1º de Precios contractuales interpuesta por la firma Opler Sociedad en Comandita por Acciones, correspondiente al Adicional Nº 5 de la Obra: “Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor completos actual edificio de la AGIP sito en Esmeralda Nº 638“, contratada mediante Licitación Pública Nº 1.652/2008 y aprobado mediante Resolución Nº 343/AGIP/2010; estableciéndose la misma en un ocho por ciento con sesenta y tres centésimos (8,63%) del valor contractual de obra faltante de ejecutar al 1° de septiembre de 2009 y equivalente a un incremento de seis mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($6.641,48).
Artículo 2°.-Comuníquese a la empresa Opler Socieda d en Comandita por Acciones que dentro de los treinta días de notificada la presente Resolución, deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo N° 1 del Anexo II de la Resolución N° 4.271-MHGC/08.
Artículo 3°.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la

Unidad de Proyectos Especiales Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 646/AGIP/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
la ley 13.064, la Ley Nº 2809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCBA/2008, la Resolución Nº 4.271/MHGC/08, la Licitación Pública Nº 1.652/2008, la Resolución Nº 215/AGIP/2009, la Resolución Nº 557/AGIP/2010, la Resolución Nº 342/AGIP/2010, la C.I.Nº 1.146.784/DGR/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 1.652/2008 ha tramitado la contratación de la obra “Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor completos actual edificio de la AGIP sito en Esmeralda Nº 638“, adjudicada mediante la Resolución Nº 215/AGIP/2009 a la firma Opler Sociedad en Comandita por Acciones por un importe de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos ($1.968.200) y con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos para la ejecución de los trabajos.-
Que la apertura de ofertas se materializó el día 5 de enero de 2009, suscribiéndose la correspondiente contrata el 16 de abril del mismo año y dándose inicio a los trabajos el 28 del mismo mes;
Que mediante la Resolución Nº 342/AGIP/2010 de fecha 24 de junio de septiembre de 2010 se aprobó Adicional de obra Nº 4 por un importe de pesos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta ($61.440);
Que mediante carpeta Interna Nº 1.146.784/DGR/2010 la contratista ha solicitado la Redeterminación Provisoria Nº 1 del adicional mencionado, en los términos de la Ley Nº 2809, el Decreto reglamentario Nº 1312/GCBA/2008 y la Resolución Nº 4.271/MHGC/2008;
Que mediante Resolución Nº 557/AGIP/2010 se aprobó la Redeterminación Provisoria Nº 1 de la obra básica, estableciéndose la misma en un ocho por ciento con sesenta y tres centésimos (8,63%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de septiembre de 2009;
Que siendo la Resolución aprobatoria del adicional Nº 4 posterior a la fecha citada, es menester aplicar sobre los importes del mismo la redeterminación provisoria que le corresponda en los términos del Decreto Nº 1.312/GCBA/08, reglamentario de la Ley Nº 2809;
Que habiéndose verificado oportunamente, a los fines de la suscripción de la Resolución Nº 557/AGIP/2010, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, incisos a), b) y c) y 3º del Anexo de la Resolución Nº 4271/MHGCBA/2008, éstos resultan de aplicación a la presente tramitación;
Que el Área de Gestión Edilicia y Calidad Ambiental de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado que los plazos de obra se desarrollan en los períodos previstos con las prórrogas oportunamente solicitadas y justificadamente concedidas;
Que con relación al Adicional citado, la información aportada indica un faltante de

ejecución del mismo a la misma fecha correspondiente al cien por ciento (100%) del total aprobado;
Que aplicando los porcentajes de variación de referencia sobre el faltante de ejecución de los adicionales, surge la suma de pesos cinco mil trescientos dos con veintisiete centavos ($5.302,27) sobre el Adicional Nº 4 aprobado por Resolución Nº 342/AGIP/2010;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme lo requiere el artículo 4º, inciso e) del Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGCBA/2010.
Por ello y atento lo dispuesto por el art. 4° del A nexo I de la Resolución N° 4271-GCABA-MHGC/08,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébase de conformidad con lo previs to por el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1.312/GCBA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria 1º de Precios contractuales interpuesta por la firma Opler Sociedad en Comandita por Acciones, correspondiente al Adicional Nº 4 de la Obra: “Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor completos actual edificio de la AGIP sito en Esmeralda Nº 638“, contratada mediante Licitación Pública Nº 1.652/2008 y aprobado mediante Resolución Nº 342/AGIP/2010; estableciéndose la misma en un ocho por ciento con sesenta y tres centésimos (8,63%) del valor contractual de obra faltante de ejecutar al 1° de septiembre de 2009 y equivalente a un incremento de pesos cinco mil trescientos dos con veintisiete centavos ($5.302,27).
Artículo 2°.-Comuníquese a la empresa Opler Socieda d en Comandita por Acciones que dentro de los treinta días de notificada la presente Resolución, deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo N° 1 del Anexo II de la Resolución N° 4.271-MHGC/08.
Artículo 3°.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Unidad de Proyectos Especiales Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 367/APRA/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley N° 2.628, el Decreto N° 442/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º inciso b) de la Ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 5 de fecha 1º de febrero de 2008 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, modificada por su similar Nº 10 de fecha 20 de febrero de 2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que, entre los días 15 al 26 de Noviembre del 2010 el presidente de la Agencia de Protección Ambiental Licenciado Javier F. Corcuera asistirá al “3 Congreso Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)“ y al “VII Seminario Internacional de la Ciencia y Tecnología Aplicada a la Gestión de la Ciudad“ a desarrollarse en la Ciudad de México DF.

Que la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, requiere una continuidad en el ejercicio de las funciones de la máxima autoridad de la Agencia de Protección Ambiental, en caso de ausencia de esta, que pueda ser reemplazado por un funcionario que pueda cumplir las tareas de representar a la agencia de protección ambiental con la debida diligencia.

Que, por otra parte, considerando que en el referido período se convocó a diversas audiencias públicas en los términos de la Leyes N° 6 y N° 123, resulta conveniente delegar en el Director General con competencia en el área respectiva, la facultad de representar al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas, tal como sucede en el presente caso;

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º, inciso k) faculta a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y Decreto N° 442/2010;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase a partir del día 15 hasta el 26 de Noviembre de 2010 ambos inclusive, la atención del Despacho de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, al Señor Director a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, Lic. Arturo Navarro Ithuralde DNI 24.043.712.

Artículo 2º.- Delégase en el Sr. Director General de Evaluación Técnica, Ing. Hernán Javier Alonso, la facultad de representar al Presidente de la Agencia de Protección Ambiental Lic. Javier Corcuera Quiroga en las audiencias públicas acordadas que se celebren durante los días señalados en el art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y comuníquese a la Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental y a la

Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 37-DGOGPP/10

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, y la Carpeta N° 1.129.498/DGOGPP/10, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la provisión de Toallas de Papel de Manos e Higiénico, con destino al edificio que ocupa la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Disposición N° 33-DGOGPP/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Menor y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que mediante Disposición N° 273-DGCyC/10 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 7.339/SIGAF/10 para el día 22 de octubre de 2.010 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que tal como luce en el Acta de Aperturas N° 53/2010 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: VALOT S.A. y EUQUI S.A.;
Que mediante Cuadro Comparativo de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma VALOT S.A. (Renglones Nros. 1 y 2), por oferta mas conveniente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCBA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GESTION PUBLICA
Y PRESUPUESTO
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 7.339/SIGAF/10 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley 2095 y su reglamentación y adjudíquese la provisión de Toallas de Papel de Manos e Higiénico, con destino al edificio que ocupa esta Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda a la firma VALOT S.A. (Renglones Nros. 1 y 2) ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos de pesos Cinco Mil Diecinueve con Treinta centavos ($ 5.019,30).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. 310), aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.
Artículo 5°.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6°.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Callegari**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 45/DGTALMJYS/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 1.101.148/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de rollos de papel termosensible para el numerador instalado en el sector de atención al público de la Dirección General Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y

Seguridad;
Que se procedió a confeccionar la Solicitud de Gastos para hacer frente a la erogación en cuestión, por un monto de pesos treinta mil ($30.000);
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 630/MJYSGC/10 y por la Resolución Nº 836/MJYSGC/10, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que a través de la Disposición Nº 27/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.059/10, para el día martes 19 de octubre de 2010 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Articulo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que se procedió a comunicar el llamado a Licitación Pública a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.476/10 se recibió una (1) oferta por parte de la empresa BUFANO S.A.;
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Artículo 106 del Decreto Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.281/10 se aconsejó que se adjudique el renglón Nº 1 de la Licitación que se trata, a favor de la firma BUFANO S.A. (Oferta Nº 1), por un monto de pesos veintiún mil setecientos cincuenta ($ 21.750) al amparo del Artículo 108 la Ley Nº 2.095;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en cartelera el día 04 de noviembre de 2010, publicándose, asimismo en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Publica Nº 2.059/10, para la adquisición de rollos de papel termosensibe para el numerador instalado en el sector de atención al público de la Dirección General Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total de pesos veintiún mil setecientos cincuenta ($ 21.750), y adjudícase a favor de BUFANO S.A. (Oferta Nº 1), el renglón Nº 1 al amparo de lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 5, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 1, correspondiente al ejercicio 2010.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma BUFANO S.A., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de

Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 46/DGTALMJYS/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 678.406/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de cámaras y accesorios de video para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información con destino a integrar el sistema de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se procedió a confeccionar la Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución Nº 630/MJYSGC/10 y por Resolución Nº 836/MJYSGC/10, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que a través de la Disposición Nº 23/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Licitación Pública Nº 1.900/10, para el día viernes 8 de octubre de 2010 a las 14:00 hs. al amparo de lo establecido en el Articulo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que se procedió a comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.401/10 se recibieron tres (3) ofertas por parte de las empresas “Itea S.A.”; “Nettronick de Rodríguez Jesús” y “Sutel S.R.L.”;
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Articulo 106 del Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2.095,
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.244/2010 aconsejó que se adjudiquen los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 de la Licitación que se trata, a favor de la firma “Itea S.A.”, (Oferta Nº 1), por un monto de pesos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco ($ 25.355) y el renglón Nº 5 a favor de la firma “Sutel S.R.L.”, (Oferta Nº 3), por un monto de pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952), al amparo del Articulo 108 de la Ley Nº 2.095;

Que asimismo, el citado Dictamen aconsejó que no se considere el renglón Nº 6 de las ofertas de las firmas “Itea S.A.”, (Oferta Nº 1) y “Sutel S.R.L.”, (Oferta Nº 3), atento que no se ajustan a lo solicitado, por no quedar demostrado el cumplimento del requisito de compatibilidad con el software de monitoreo existente y la oferta de la firma “Nettronick de Rodríguez Jesús”, (Oferta Nº 2), por condicionar el plazo de entrega, forma de pago y mantenimiento de oferta;
Que se deja constancia que no fueron cumplimentados los plazos del Artículo 106 de la Ley Nº 2.095 para la emisión del Dictamen correspondiente toda vez que se dio intervención a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información y que dicho Dictamen fue confeccionado en un todo de acuerdo al Asesoramiento Técnico suministrado por esa Dirección General;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en cartelera el día 3 de noviembre de 2010, publicándose, asimismo en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.900/10, para la adquisición de cámaras y accesorios de video para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información con destino a integrar el sistema de seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total de pesos veintiocho mil trescientos siete ($ 28.307), y adjudíquese a favor de “ITEA S.A.”, (Oferta Nº 1), los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por un monto de pesos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco ($ 25.355) y a favor de la firma “SUTEL S.R.L.”, (Oferta Nº 3), el renglón Nº 5 por un monto de pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952), al amparo del Artículo 108 de la Ley 2.095.
Artículo 2.- Declarase sin ofertas admisibles el Renglón Nº 6.
Artículo 3.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 9, por un monto total de pesos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco ($ 25.355) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 3 por un monto total de pesos dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 2.952) correspondiente al ejercicio 2010.
Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las firmas “Itea S.A.”; “Nettronick de Rodríguez Jesús” y “Sutel S.R.L”, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 319/DGSPR/10.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:
los Decretos Nº 158/05, Nº 67/2010, Nº 744/10, y la Resolución Nº 51/MHGC/10 y el

Expediente Nº 1192822/2010;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de Gastos de Movilidad 3º Trimestre 2010, otorgada en el marco de los Decretos Nº158/05, Nº 67/2010 y Nº 744/10, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que, según lo establecido en el Decreto Nº 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Decreto 744/10, y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébense el gasto de Pesos Setecientos ($700.-) correspondientes a Gastos de Movilidad 3º Trimestre 2010, asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada.
Articulo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partida presupuestaria en vigencia.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 330/DGSPR/10.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), la Disposición Nº 336-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 43- DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 336-DGSPR/2009 la firma VICE SEGURIDAD S.R.L ha sido habilitada en fecha 20/10/2009 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º: Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Alvear 647, Piso 1º, Depto. “4”, Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Obispo San Alberto

3345, Depto. “9”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando para el cargo de Director Técnico al señor José Ramón Negretti, D.N.I Nº 08.376.713 y como Responsable Técnico al señor Pablo Andrés Claverol, D.N.I Nº 20.598.891;
Que con fecha 03/11/2010 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso d) de la Ley Nº 1913;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 336-DGSPR/2009, autorizando a la firma VICE SEGURIDAD S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 19/10/2011.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 331/DGSPR/10.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), Disposiciones Nº 285-DGSSP/2003, Nº 002-DGSSP/2005, Nº 476-DGSP/2006, Nº 278-DGSPR/2008, Nº 278-DGSPR/2010 y Carpeta Nº 37-DGSSP/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 285-DGSSP/2003 de fecha 17/12/2003 se le concede la habilitación a Carlos Hugo Abruzzese D.N.I. 7.837.071 en su carácter de titular de Yofiel Seguridad Privada para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Que con posterioridad por disposiciones Nº, Nº 002-DGSSP/2005, Nº 476-DGSP/2006, Nº 278-DGSPR/2008 se le otorgó a la citada empresa las renovaciones solicitadas,
Que ante el vencimiento con fecha 10/11/2009 de la póliza del seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inciso k) de la ley 1913 y su reglamentación

aprobada por decreto 446/06, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante disposición 278-DGSPR/2010 de fecha 10/09/2010, notificada el día 08/10/2010;
Que con fecha 08/10/2010 el titular de la empresa presentó una nota solicitando se deje sin efecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión,
Que el titular acompaño con fecha 19/10/2010 la póliza requerida, la cual ya se encontraba emitida con fecha 13/10/2010,
Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada esta Dirección General entiende que procede la revocación de la disposición Nº 278-DGSPR/2010,
Que en consecuencia corresponde que la empresa continué prestando servicios de seguridad privada conforme disposición Nº 278-DGSPR/2008 del 22/12/2008 operando su vencimiento el día 21/12/2010,
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.-Revóquese la disposición Nº 278-DGSPR/2010 de fecha 10/09/2010.
Artículo.2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 278-DGSPR/2008, la cual vencerá indefectiblemente el día 21/12/2010.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 496/DGAR/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/2008, el Decreto Nº 1132/08, el Decreto Nº 472/GCBA/10, el Expediente N° 978.943/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 333-DGAR-2010 se llamó a Contratación Directa N° 6952-SIGAF-10 (29-10) para llevar a cabo trabajos de cambio de piso de patio exterior y desagües pluviales-impermeabilización de cubierta en el edificio de la Escuela Liceo N° 12, sita en la calle J. M. Moreno 345 del Distrito Escolar Nº 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil sesenta con cincuenta y cinco centavos ($ 241.060,55);

Que con fecha 28 de Septiembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cuatro (4) ofertas: Ingeniero David A. Bonaldi, Pahico S.A., Codial Construcciones S.R.L. y Di Pietro Paolo;

Que con fecha 28 de Septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestiman las ofertas de las empresas Ingeniero David A. Bonaldi y Pahico S.A. por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y se aceptan las ofertas de Codial Construcciones S.R.L. y Di Pietro Paolo considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar las ofertas de Ingeniero David A. Bonaldi y Pahico S.A. atento a que no cumplen con los requisitos esenciales exigidos por los Pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y declarar admisibles las ofertas de Codial Construcciones S.R.L. y Di Pietro Paolo y solicitar a la empresa Codial Construcciones S.R.L. que presente el análisis de precios en virtud de lo establecido en el articulo 2.6.1.1 del PCP, constancia actualizada de la inscripción del responsable técnico en el Consejo Profesional correspondiente y copia autenticada por Escribano Público del pago del anticipo 08/2010 de Ingresos Brutos CM;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 30 de fecha 8 de Octubre de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Codial Construcciones S.R.L. por la suma de pesos doscientos setenta mil cuarenta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 270.045,95) en virtud de ser la oferta mas conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Codial Construcciones S.R.L. los trabajos de cambio de piso de patio exterior y desagües pluviales-impermeabilización de cubierta en el edificio de la Escuela Liceo Nº 12, sita en la calle J. M. Moreno 345 del Distrito Escolar Nº 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos doscientos setenta mil cuarenta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 270.045,95);

Que atento a tratarse de un caso previsto en el art. 9 de la Ley 13.064, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº

325/GCBA/2008 y el Decreto Nº 472/GCBA/10. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 6952-SIGAF-10 (29-10) y adjudícase a Codial Construcciones S.R.L. los trabajos de cambio de piso de patio exterior y desagües pluviales-impermeabilización de cubierta en el edificio de la Escuela Liceo Nº 12, sita en la calle J. M. Moreno 345 del Distrito Escolar Nº 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos doscientos setenta mil cuarenta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 270.045,95).
Artículo 2°.- Impútese a la partida 53.0.12.0 y objeto de gasto Nº 4.2.1 por la suma de pesos doscientos setenta mil cuarenta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 270.045,95).
Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.° 497/DGAR/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/2008, el Decreto Nº 1132/08, el Decreto Nº 472/GCBA/10, el Expediente N° 979.084/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 342-DGAR-2010 se llamó a Contratación Directa N° 6964-SIGAF-10 (32-10) para llevar a cabo trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela N° 15 “Arzobispo Mariano Antonio Espinosa”, sita en la calle Montes de Oca 807 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con ochenta centavos ($ 88.961,80);
Que con fecha 29 de Septiembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Judzik y Angielczyk S.A. y Pahico S.A.;
Que con fecha 29 de Septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la empresa Pahico S.A. por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y se acepta la oferta de Judzik y Angielczyk S.A. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de referencia;
Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de Pahico S.A. atento a que no cumple con los requisitos esenciales exigidos por los Pliegos licitatorios (Punto

2.6.1 del PCP) y declarar admisible la oferta de Judzik y Angielczyk S.A. y solicitar a dicha empresa que presente el análisis de precios en virtud de lo establecido en el articulo 2.6.1.1 del PCP, constancia actualizada de la inscripción del responsable técnico en el Consejo Profesional correspondiente y anticipo del Impuesto a los Ingresos Brutos 08/2010 y, de corresponder, copia del pago autenticada por Escribano Público;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 29 de fecha 7 de Octubre de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Judzik y Angielczyk S.A. por la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos ($ 104.997,60) en virtud de ser la única oferta admisible;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al restante oferente y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Judzik y Angielczyk S.A. los trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 15 “Arzobispo Mariano Antonio Espinosa”, sita en la calle Montes de Oca 807 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos ($ 104.997,60);

Que atento a tratarse de un caso previsto en el art. 9 de la Ley 13.064, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/GCBA/2008 y el Decreto Nº 472/GCBA/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 6964-SIGAF-10 (32-10) y adjudícase a Judzik y Angielczyk S.A. los trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 15 “Arzobispo Mariano Antonio Espinosa”, sita en la calle Montes de Oca 807 del Distrito Escolar Nº 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos ($ 104.997,60).

Artículo 2°.- Impútese a la partida 53.0.12.0 y objeto de gasto Nº 4.2.1 por la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos ($ 104.997,60).

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.° 498/DGAR/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/2008, el Decreto Nº 1132/08, el Decreto Nº 472/GCBA/10, el Expediente N° 684411/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 339-DGAR-2010 se llamó a Contratación Directa N° 6966-SIGAF-10 (12-10) para llevar a cabo trabajos de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela N° 23 ¨Belisario Roldán¨, sita en la calle Franco 2390 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos ciento catorce mil trescientos setenta y nueve con ochenta y ocho centavos ($ 114.379,88);
Que con fecha 29 de Septiembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose (2) ofertas: Jorsan S.A.C.I.F.I e Ingeniero David A. Bonaldi;
Que con fecha 30 de Septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la firma Ingeniero A. David Bonaldi por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y se acepta la oferta de la firma Jorsan S.A.C.I.F.I considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de referencia;
Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de la firma Ingeniero David A. Bonaldi atento a que no cumple con los requisitos esenciales exigidos por los Pliegos licitatorios y declarar admisible la oferta de la firma Jorsan S.A.C.I.F.I y solicitar a dicha empresa que presente el análisis de precios conforme el articulo 2.6.1.1 del PCP, la constancia actualizada de inscripción del responsable técnico en el Consejo Profesional correspondiente y el anticipo de impuesto a los Ingresos Brutos 08/2010 con copia del pago autenticada por Escribano Público;
Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 33 de fecha 13 de Octubre de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Jorsan S.A.C.I.F.I por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con cuarenta centavos ($134.999,40), en razón de ser la única oferta admisible;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al restante oferente y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Jorsan S.A.C.I.F.I los trabajos de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 23 ¨Belisario Roldán¨,

sita en la calle Franco 2390 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con cuarenta centavos ($134.999,40);
Que atento tratarse de un caso previsto en el art. 9 de la Ley 13.064, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 2186/GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325/GCBA/2008 y el Decreto Nº 472/GCBA/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 6966-SIGAF-10 (12-10) y adjudícase a Jorsan S.A.C.I.F.I los trabajos de impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 23 ¨Belisario Roldán¨, sita en la calle Franco 2390 del Distrito Escolar Nº 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con cuarenta centavos ($134.999,40);
Artículo 2°.- Impútese a la partida 53.0.12.0 y objeto de gasto Nº 4.2.1 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con cuarenta centavos ($134.999,40);
Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 288/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 2.836/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Restaurante, cantina”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 269, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 240m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2e del Distrito APH1 de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772). Edificio Catalogado con Nivel de Protección “Cautelar”;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 852-DGIUR-2009, obrante a fs. 13 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.”;
Que a fs 11, el recurrente presenta nota en la que hace renuncia expresa a la colocación de publicidad en el frente del inmueble, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1 por aplicación del art. 5.3.4 “Casos Especiales”;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Restaurante, cantina”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 269, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 240m² (Doscientos cuarenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 289/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.453/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio minorista: Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; Servicios: Locutorio”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1719/21/23/25/27, UF Nº 4, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 201,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 850-DGIUR-2009, obrante a fs. 12 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código y resultan Permitidos en el Distrito en cuestión;
Que los usos consignados permitidos son: “Comercio Minorista: Kiosco; Servicios: Locutorio”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización los usos: “Comercio minorista: Golosinas envasadas (kiosco); Servicios: Locutorio”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 1719/21/23/25/27, UF Nº 4, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 201,00m² (Doscientos un metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 290/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 74.678/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio minorista: Café-bar; Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266; Servicios: Locutorio”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 184, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 47,10m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 912-DGIUR-2009, obrante a fs. 13 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del mencionado Código y resultan Permitidos en el Distrito en cuestión;
Que los usos consignados permitidos son: “Comercio Minorista: Café-bar; Kiosco; Servicios: Locutorio”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización los usos: “Comercio minorista: Café-bar; Golosinas envasadas (kiosco); Servicios: Locutorio”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 184, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 47,10m² (Cuarenta y siete metros cuadrados con diez metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 291/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 12.243/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Empresa de Servicio de Seguridad”, para el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 1921, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 97,10m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH15 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772). Para inmuebles no Catalogados corresponden los usos del Distrito R2bII;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 849-DGIUR-2009, obrante a fs. 15 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Empresa de servicio de seguridad. Empresas de publicidad. Respecto a la Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (SRE), en tanto no cuenten con depósito de armas, ni con depósito de municiones ni con polígono de tiro;
Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 5 el recurrente presenta nota en la que hace renuncia expresa a su colocación;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Empresa de Servicio de Seguridad”, para el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 1921, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 97,10m² (Noventa y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 292/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 12.378/2007 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Supermercado y la aplicación de la Ordenanza de tolerancia del 10% sobre superficie de uso principal”, en el inmueble sito en la calle Cuba Nº 1714, con una superficie a habilitar de 6.031,93m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Distrito C2 admite la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional a escala de sectores urbanos que se desarrollan en correspondencia con vías de alta densidad de transporte público de automotores;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 635-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1, la actividad solicitada resulta:
a) Referenciada con el numeral 1500 (superficie máxima 1500m²).
b) Con los numerales 11 para estacionamiento y V para carga y descarga.
c) Con respecto a la Ley Nº 123, Sin Relevante Efecto (SRE), en tanto cumpla Acuerdo Nº 545-CAPU-2001, Normas para residuos del Código de la Edificación y cuente con un Operador de Residuos si el salón de ventas es igual o mayor a 1000m².
d) También deberá cumplir con la Ley Nº 18.425;
Que del análisis del proyecto surge que:
a) El recurrente solicita la aplicación del 10% de tolerancia en las medidas máximas, lo cual se encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 35402/79.
b) La superficie del uso principal que incluye salón de ventas y circulación de público, depósitos, sanitarios y vestuarios, office, oficinas, cámaras frigoríficas, preparación y recepción, es de 1650,00m² (con la aplicación de la Ordenanza mencionada en el punto que antecede, la superficie respondería a los parámetros contemplados en la normativa vigente.
c) Para estacionamientos proyecta una superficie en subsuelo de 1952,78m² sin contabilizar las rampas de acceso (debe cumplir con una vez y media la superficie destinada a exposición y venta, atención y circulación de público = 1320,66m² x 1,5 = 1980,99m² totales que contemplan las circulaciones de acceso, salida y circulación vehicular.
d) La carga y la descarga la efectúa en el subsuelo, debiendo destinar una superficie igual al 10% de la superficie total de uso = 165m² mínimos que contempla acceso, egreso y circulación vehicular.
e) Se aclara que en el predio ya funciona el uso Autoservicio de Productos Alimenticios y no Alimenticios con una superficie total de uso principal de 1320m², por lo cual un uso similar al solicitado se encuentra consolidado en el predio.
f) En el predio existe además de la actividad que se pretende localizar, otros usos comerciales.
g) Por Informe y Providencia Nº 342-DGIUR-2006 se autorizó el uso autoservicio;
Que en relación al proyecto en cuestión, se informa que por tratarse de un edificio existente bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, correspondiendo el local a la Unidad Funcional Nº 159 ubicada en el primer subsuelo, planta baja y entrepiso del mencionado inmueble, hace que el local quede encuadrado en el Acuerdo Nº 545-CAPU-2001 inciso d) Casos Especiales, punto 3, debiendo efectuar un único retiro de 6 metros entre Línea de Cajas y Carpintería de la puerta de acceso, creando una zona de transición;
Que se hace notar que las áreas destinadas a carga y descarga, deberán cumplir con las superficies mínimas especificadas en el Cuadro de Usos 5.2.1.
Si posee reparto a domicilio, no podrá efectuar el estacionamiento, ni la carga o descarga de los vehículos destinados al reparto, en la vereda, debiéndose localizar esta actividad con los módulos de carga y descarga o en su defecto en los estacionamientos.
Se deberá disponer la colocación de sendos carteles, de buen diseño gráfico y alta

visibilidad desde la vía pública, con los horarios de carga y descarga de mercaderías y el tipo de vehículo autorizado para tal fin a los efectos de facilitar el control;
Que en tal sentido, la mencionada Área Técnica competente considera factible hacer lugar al uso "Supermercado" con una superficie total de uso principal de 1650m², debiendo además cumplir con las referencias 11 de estacionamiento, que establece una vez y media la superficie destinada a exposición y venta, atención y circulación de público que en el presente proyecto resulta igual a 1320,66m² por lo que deberá disponer de 1980,99m² totales contemplando las circulaciones de acceso, salida y circulación vehicular, más la superficie de 165m² mínimos (que contempla acceso, egreso y circulación interna de los camiones) para la carga y descarga y con el retiro de 6,00 m. entre Línea de Cajas y Carpintería de la puerta de acceso, creando una zona de transición.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Supermercado", en el inmueble sito en la calle Cuba Nº 1714, con una superficie total de uso principal de 1650m² (Mil seiscientos cincuenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con las referencias 11 de estacionamiento, que establece una vez y media la superficie destinada a exposición y venta, atención y circulación de público que en el presente proyecto resulta igual a 1320,66m² por lo que deberá disponer de 1980,99m² totales contemplando las circulaciones de acceso, salida y circulación vehicular, más la superficie de 165m² mínimos (que contempla acceso, egreso y circulación interna de los camiones) para la carga y descarga y con el retiro de 6,00 m. entre Línea de Cajas y Carpintería de la puerta de acceso, creando una zona de transición.
Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 293/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 2.824/2009 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en: "La construcción de una rampa de acceso a los fines de dar cumplimiento a la Ley Nº 962 de accesibilidad" para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos Nº 155, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís María Campos

entre Olleros y Av. Dorrego de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772) y el mismo se encuentra consignado en el Listado de Inmuebles Catalogados del mencionado Distrito con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 630-DGIUR-2009, indica que las obras propuestas, de acuerdo a los planos obrantes a fs. 1 y 5 (copias de fs. 2 a 4 y 6 a 8) y la memoria descriptiva obrante de fs. 12 a 16 (copias de fs. 17 a 31), cumplimentan, desde el punto de vista urbano, las normas correspondientes al Distrito APH en cuestión y no afectan al edificio catalogado, por lo que consideran que no existen inconvenientes en su ejecución;
Que no obstante lo expuesto en el punto 3, y toda vez que la construcción propuesta excede en un pequeño sector los límites de la L.O.E, ocupando el espacio urbano, se considera que correspondería la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental a los fines de que emita opinión en los temas que son de su competencia;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe Nº 110-CPUAM-2009, indica que la ejecución de la obra, desde el punto de vista urbanístico, resulta positiva y que desde el punto de vista del patrimonio urbano, no afectan al edificio catalogado, ni las normas correspondientes al Distrito APH;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 728-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en: “La construcción de una rampa de acceso a los fines de dar cumplimiento a la Ley Nº 962 de accesibilidad” para el inmueble sito en la Av. Luís María Campos Nº 155, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y las fs. 2, 7 y 17 a 21 al recurrente. Para archivo de la documentación en el Organismo se destinarán las fs. 3, 8 y 22 a 26. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 294/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 14.724/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Empresa de Servicio de Seguridad”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 359, Piso 2º, Oficina 204, UF Nº 69, con una superficie a habilitar de 34,14m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 755-DGIUR-2009, obrante a fs. 30 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que el uso no consignado es: “Agencia comercial: empresa de servicios de seguridad”, asimilado al uso permitido “Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Agencia Comercial de Servicios de Seguridad” asimilado al uso Permitido “Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados”, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 359, Piso 2º, Oficina 204, UF Nº 69, con una superficie a habilitar de 34,14m² (Treinta y cuatro metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 295/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 88.687/2007 por el que se consulta el proyecto para la construcción de un edificio con destino “Vivienda multifamiliar, Oficinas y Comercio” en el predio sito en la calle Junín Nº 1.611/13/15/17/21; y,

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U29 – Polo Atracción Recoleta – Zona III, según Parágrafo 5.4.6.30 del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que se trata de un edificio a realizarse acuerdo a lo previsto en el Capítulo 4.10 “Completamiento de Tejido”, cumpliendo con las condiciones del Tipo B “Parcelas flanqueadas por edificios de distintas altura”, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.10.2 del mencionado Código;
Que el Área Técnica competente estudió el presente caso a través del Dictamen Nº 3.164-DGIUR-2008 en función de los antecedentes presentados, indicando que:
I. El predio en cuestión esta ubicado en la manzana típica circunscripta por las calles Vicente López, Ayacucho, Junín y Av. General Las Heras.
II. Se trata de la parcela 4 de la calle Junín Nº 1.611/13/15/17/21 que posee 15,96 m de frente por 9,81 m y 10,01 m en sus laterales derecho e izquierdo respectivamente, con una superficie total aproximada de 157,04 m² de acuerdo con la documentación catastral obrante a fs. 24 a 28.
III. Se encuentra inserta entre dos parcelas:
- La parcela 3 de la calle Junín Nº 1.631/35/41/43, que resulta ser un edificio con destino vivienda multifamiliar, de tipología entre medianeras con una altura sobre L.O. a NPT de + 25,21 m, mas un piso retirado de la L.O. y alcanzando una altura total de + 28,43 m según relevamiento de medianeras obrante a fs. 46 y anexo a fs. 51.
- La parcela 5 de la calle Junín Nº 1.603/05/07 esquina Avda. General Las Heras Nº 1.997/99, que posee también un edificio con destino vivienda multifamiliar, de tipología entre medianeras con una altura sobre L.O. a NPT de + 40,05 m, mas un piso retirado de la L.O. A + 43,12 m y un volumen superior alcanzando una altura total de + 46,18 m, según relevamiento de medianeras obrante a fs. 46 y anexo a fs. 51
IV. Ambos edificios linderos resultan ser edificios con destino vivienda colectiva con altura mayor a 15,00 m, con alto grado de consolidación y un buen estado de conservación, por lo que no tenderían a una pronta renovación.
V. El edificio tendrá como destino “Vivienda multifamiliar y Oficinas” por encima de la planta baja y “Comercio” en la planta baja, usos estos acordes al carácter de la subzona y permitidos en el distrito C3 al que se asimila, pudiendo optar, dadas las dimensiones de la parcela, cumplir o no con el requerimiento de estacionamiento. No obstante se proyectan 5 módulos;
Que en el estudio realizado por dicha área técnica se indican los lineamientos urbanísticos que se deben considerar para el presente caso, los que resultan:
a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es el edificio sito en la parcela 3 de la calle Junín Nº 1.631/35/41/43, de Planta baja + 8 pisos altos + 1 piso retirado de la L.O., con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 25,21 m, mas un piso retirado de la Línea Oficial, alcanzando una altura total de + 28,43 m y el lindero sito en la parcela 5 de la calle Junín Nº 1.603/05/07 esquina Avda. General Las Heras Nº 1.997/99, que consta de Planta Baja + 12 pisos altos + 1 piso retirado de la L.O. + servicios, con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 40,05 m, mas un piso retirado de la Línea Oficial a + 43,12 m mas Servicios alcanzando una altura total de + 46,18 m.
Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá llegar a la altura de + 25,56 m a nivel de piso terminado, similar a la altura correspondiente a nivel de piso terminado del edificio lindero mas bajo de la parcela 3, mas un nivel retirado, acompañando el perfil del edificio lindero hasta una altura de + 28,36 m en un ancho igual a la mitad del que posee la parcela. A partir de este punto y por encima de la altura de + 25,56 m podrá generar un volumen superior semilibre

adosado a la medianera del edificio existente de la parcela 5 alcanzando una altura a nivel de piso terminado de + 40,05 m, mas un nivel retirado hasta una altura de + 43,12 m. Por encima de este último plano solo deberá incluirse lo previsto por el Art. 4.2.6. del citado Código de Planeamiento Urbano hasta una altura total a nivel de piso terminado de + 45,92 m.

La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro equivalente a la mitad del ancho de la parcela, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.

b) Ocupación del suelo de la parcela: Sería de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito C3I.

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que si bien el Código de Planeamiento Urbano expresa que no sería de aplicación lo establecido en el Capítulo 4.10 “Completamiento de Tejido”, para los casos localizados en Distritos U, como lo es el caso en cuestión (U29), es opinión del Área Técnica competente de esta Dirección General que ameritaría su estudio, consulta y dictamen toda vez que es función de este Organismo de interpretación compatibilizar situaciones de desajustes normativos, a fin de lograr una adecuada solución urbanística para el caso objeto del presente análisis, teniendo en cuenta que las condiciones urbanísticas de esta parcela son similares a las de los distritos de aplicación del citado Artículo, por lo que solicita la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que el mencionado Consejo en el Informe Nº 088-CPUAM-2009 expresa que analizados los antecedentes, considera que si bien como principio general el Capitulo 4.10 del Código de Planeamiento Urbano, exceptúa de las normas de completamiento de tejido a los Distritos U, en el caso particular de la Zona III del Distrito U29, el mismo remite expresamente a las normas del Distrito C3I en todos sus indicadores urbanísticos referentes al tejido, no existiendo entre Distrito General y el referido subdistrito ninguna diferencia en cuanto a las restricciones y parámetros de aplicación, por lo que considera apropiado acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable respecto del predio sito en la calle Junín Nº 1.611/13/15/17/21, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 60, Parcela 4 las normas de completamiento de tejido prevista en el Capítulo 4.10. “COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS“, cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B “PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS“, del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de “enrase“, esto es el edificio sito en la parcela 3 de la calle Junín Nº 1.631/35/41/43, de Planta baja + 8 pisos altos + 1 piso retirado de la L.O., con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 25,21 m, mas un piso retirado de la Línea Oficial, alcanzando una altura total de + 28,43 m y el lindero sito en la parcela 5 de la calle Junín Nº 1.603/05/07 esquina Avda. General Las Heras Nº 1.997/99, que consta de Planta Baja + 12 pisos altos + 1 piso retirado de la L.O. + servicios, con una altura a nivel de piso terminado sobre la Línea Oficial de + 40,05 m, mas un piso retirado de la Línea Oficial a + 43,12 m mas Servicios alcanzando una altura total de + 46,18 m.

Es decir, que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de diferentes alturas, se admitirá llegar a la altura de + 25,56 m a nivel de piso terminado, similar a la altura correspondiente a nivel de piso terminado del edificio lindero mas bajo de la parcela 3, mas un nivel retirado, acompañando el perfil del edificio lindero hasta una altura de + 28,36 m en un ancho igual a la mitad del que posee la parcela. A partir de este punto y por encima de la altura de + 25,56 m podrá generar un volumen superior semilibre adosado a la medianera del edificio existente de la parcela 5 alcanzando una altura a nivel de piso terminado de + 40,05 m, mas un nivel retirado hasta una altura de + 43,12 m. Por encima de este último plano solo deberá incluirse lo previsto por el Art. 4.2.6. del citado Código de Planeamiento Urbano hasta una altura total a nivel de piso terminado de + 45,92 m.
La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro equivalente a la mitad del ancho de la parcela, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación.
b) Ocupación del suelo de la parcela: Sería de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito C3I.
c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. “Completamiento de Tejidos“, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT).
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 296/DGIUR/09.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 48.726/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista: Venta de artículos regionales”, para el inmueble sito en la calle Dr. J. M. Giuffra Nº 370, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 30m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 787-DGIUR-2009, obrante a fs. 30 considera que desde el punto de vista urbanístico y

del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio minorista: venta de artículos textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista: Venta de artículos regionales”, para el inmueble sito en la calle Dr. J. M. Giuffra Nº 370, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 30m² (Treinta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 297/DGIUR/09.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009

VISTO:
El Registro Nº 18.146-MGEYA-2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar usos de vivienda colectiva entre otros, en el predio sito en la calle Elvira Rawson de Dellepiane Nº 550 y Julieta Lanteri Nº 1.775; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U11 – Puerto Madero, Subdistrito de Equipamiento Especial (EE) del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que por los presentes los interesados solicitan a este Organismo el estudio y consecuente dictamen a efectos de localizar en la Parcela 12a, Manzana 1V, Sección 98, Circunscripción 21, Dique 1 el uso entre otros de Vivienda Multifamiliar, Comercio Minorista, Paseo de Compra, Grandes Tiendas, Supermercado, Oficina Comercial, Galería de Arte, etc.;
Que a través del Dictamen Nº 3.040-DGIUR-2008 el Área Técnica competente de esta Dirección General indica que oportunamente por Informe Nº 8.374-DGIUR-2007 fueron

autorizados la localización de usos similares a los peticionados para un proyecto a construirse en la parcela antes mencionada, pero no fue peticionado el uso residencial siendo en este caso reemplazado por el uso Hotel 4 Estrellas, Appart Hotel, Estudio Profesional, etc.;

Que en el escrito obrante a fs. 44 de los presentes, los interesados argumentan que "... surge claramente que a partir de la promulgación del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449), el concepto de Residencia fue extendiéndose hacia los usos consagrados a Hotelería: … Antes de esa Ley 449, la Hotelería como uso y como concepto del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) se agrupaba específicamente en los rubros de Servicios. Actualmente, en cambio, está considerado y agrupado como realmente corresponde, en el agrupamiento Residencial, conjuntamente con los usos de Vivienda Multifamiliar y Unifamiliar";

Que a su vez en dicho escrito fundamentan el pedido dado que los grados de molestias (mínimos o nulos) y prestaciones se asimilan a los de Vivienda Multifamiliar en el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12 del Distrito U11 – Puerto Madero;

Que además se ha propuesto la relocalización de usos en las T3 y T4 en las cuales se conjugarían las actividades de Oficinas y Vivienda y en las T7, T8 y T9 en las cuales se compartirían las actividades de Appart Hotel con Viviendas;

Que el Área Técnica aclara en el mencionado dictamen que el Cuadro de Usos Particularizado del Distrito U11 – Puerto Madero y más específicamente el Subdistrito de Equipamiento Especial, responde a un concepto previo al dictado de la Ley Nº 449 en lo que respecta al agrupamiento de la Hotelería en el Rubro de Servicios, a diferencia de lo que actualmente sucede en la mencionada Ley para el Cuadro General de Usos Nº 5.2.1a), en el cual "Vivienda Multifamiliar" y Hotelería se encuentran concentrados en el Rubro de Residencia;

Que además entiende que la original restricción registrada para vivienda en la mencionada Manzana 1V responde a los objetivos de localizar allí un Centro de Convenciones a escala regional y nacional, ya permitidos por la posterior subdivisión afectada en trece (13) parcelas registradas en plano de Mensura M-77-99;

Que el Área Técnica concluye el dictamen antes mencionado indicando que esta interpretación de la evolución, tanto de la manzana en cuestión como del encuadre de los Rubros afectados de los precitados Cuadros de Usos Nº 5.2.1a) y de Usos Particularizados del Distrito U11 – Puerto Madero, imponen un análisis jurídico más preciso, por tal razón entiende que correspondería la intervención de la Procuración General para que dictamine la pertinencia o no de encuadrar lo expuesto como una simple interpretación de los nuevos agrupamientos de rubros residenciales normados en el Cuadro de Usos General 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en el Dictamen Nº 69.892-PG-2009 la Procuración General indica en el punto III – CONCLUSION "Por lo expuesto opino que con la documentación acompañada, la solicitud de autorización para la localización de los usos pretendidos en la parcela de que se trata, puede encuadrarse como una simple interpretación de los nuevos agrupamientos de rubros residenciales normados en el Cuadro de Usos General 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano";

Que en el Dictamen Nº 875-DGIUR-2009 el Área Técnica competente toma conocimiento de lo dictaminado por el Órgano Asesor e informa que en dicha inteligencia, es de considerar que los usos de vivienda colectiva y alojamiento presentan el mismo grado de relación urbanística y ambiental tanto con el subdistrito de afectación como con el Distrito U11 – Puerto Madero, por lo que entiende que corresponde acceder a los usos solicitados en los planos obrantes de fs. 63 a 77, dejando taxativamente aclarado que lo autorizado no implica la eximición de todas y cada una de las normativas que le sean de aplicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Vivienda Multifamiliar", entre los otros usos permitidos en el Distrito de implantación del inmueble sito en la calle Elvira Rawson de Dellepiane Nº 550 y Julieta Lanteri Nº 1.775, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 1V, Parcela 12a, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 298/DGIUR/09.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 40.056/2008 por el que se consulta sobre el proyecto para la construcción de un edificio con destino "Templo" en el predio sito en la calle Tucumán Nº 2.024; y,

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto N° 1181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que en el Dictamen Nº 270-DGIUR-2009 el Área Técnica competente de esta Dirección General informa que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del citado Código, la actividad solicitada se encuentra comprendida dentro del agrupamiento Equipamiento E) Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase IX Locales de Culto, resultando afectado con la referencia "C", para el Distrito de implantación, debiendo por lo tanto el Consejo estudiar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente. Asimismo se encuentra afectada a la misma referencia en observaciones lo que indicaría analizar si le corresponden las exigencias de guarda o estacionamiento vehicular y de espacios para carga y descarga;
Que a su vez aclaran que la obra deberá cumplir con los parámetros dispuestos en el Código de Planeamiento Urbano, Parágrafo 5.4.2.3 – Distrito C3, el Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno" y el Parágrafo 5.5.1.1 Ordenanza Nº 33.555 (BM Nº 15.530) referida a los proyectos destinados a la construcción de edificios que tengan como destino el uso "Templo";
Que en relación al uso solicitado, del estudio de la documentación que obra en los presentes y del relevamiento efectuado en la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión y en la cuadra frentista a la misma, informan que:
I. La superficie cubierta que se pretende construir sería aproximadamente de 966,79 m²;

II. El desarrollo sobre Línea Municipal es de 9,02 m;
III. Los usos de los lotes adyacentes son:
- Laterales: Edificio de PB + 10 pisos altos con destino vivienda multifamiliar y local peluquería (Tucumán Nº 2.014/20/22) y Edificio de PB + 1 piso alto con destino Instituto Bachiller (Tucumán Nº 2.030);
- Frente: Vivienda, fabrica textil;
- Contrafrente: Galpón (Ayacucho Nº 546/48/50/52/54;
IV. La cuadra tiene una predominancia del uso Comercial aproximadamente del 83 %, no advirtiéndose en la cuadra otro uso similar al solicitado;
V. Se encuentra a 200 m de las Avenidas Córdoba, Corrientes y Callao;
VI. Se percibe un nivel alto de ruido en la calle;
VII. Circula una línea de transporte público de pasajeros sobre la calle Tucumán;
VIII. En la cuadra no existe posibilidad de estacionamiento ni en su entorno inmediato;
Que en relación con el proyecto propuesto y según se desprende de la documentación obrante de fs. 7 a 13 Solicitud de medidas perimetrales y anchos de calle, y Consulta de Registro Catastral, Memoria descriptiva a fs. 55 y 94 a 100, Relevamiento fotográfico de fs. 61 a 70, 101 y 102 y documentación gráfica de la propuesta a fs. 77 y 113 a 118 informan que:
a) Se propone la realización de un edificio con destino templo localizado en el barrio de Balvanera e implantado en la parcela 3 de la manzana delimitada por las calles Tucumán, Ayacucho, Lavalle y Junín, de 9,02 m de frente sobre la calle Tucumán, 43,97 m y 43,34 m de lado respectivamente y 389,00 m2 de superficie total;
b) La propuesta contempla la ocupación total de la parcela con un basamento de planta baja y 1º piso, en la que se ubica el Acceso, hall principal, áreas de servicio, bibliotecas y 3 auditorios con biblioteca local y una planta 2º con ocupación hasta la L.F.I. compensada en la que se ubica una vivienda que hará las veces de vivienda de encargado;
c) FOS (Factor de Ocupación del Suelo): el previsto por el proyecto es del 100,00 % (Ocupación total);
d) FOT (Factor de Ocupación Total): el edificio prevé una superficie cubierta total de 966,79 m², lo que hace un FOT de 2,49 resultando menor al FOT del Distrito;
e) L.F.I. (Línea de Frente Interno): La parcela en cuestión se halla afectada por la L.F.I. y por la extensión del espacio libre de manzana o tronera. De acuerdo al esquema de superficies graficado a fs. 114 y 118, se propone ocupar un sector dentro del espacio libre de manzana de 14,30 m², por detrás de la banda edificable de la parcela y que resultaría igual a la superficie que se libera dentro de la franja edificable de la parcela, de 14,30 m², compensándose dicha ocupación de acuerdo a lo previsto en el Art. 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano. De lo expuesto surge que con la Línea de Frente Interno propuesta a 19,62 m medidos desde la LO de la calle Tucumán sobre la medianera izquierda en un ancho de 3,95 m y a 20,47 m medidos desde la L.O. de la calle Tucumán sobre la medianera derecha en un ancho de 5,07 m, se regulariza la misma, mejorando la situación del centro libre de manzana en relación a los predios linderos de las parcelas 2 y 4, que no se verían perjudicados por la compensación solicitada;
f) ALTURA MAXIMA: El edificio contempla una altura total promedio en el basamento de + 6,85 que resulta superior a los 6,50 m permitidos por el Distrito C3I y prevé en la fachada una altura sobre Línea Oficial de + 11,50 m resultando inferior a la altura máxima de + 20,79 m resultante de aplicar las relaciones previstas por la normativa para el Distrito C3I;
g) De acuerdo al relevamiento de los perfiles medianeros obrante a fs. 115 y 116 se observa que ambos edificios linderos, si bien no ocupan la totalidad de la parcela, superan también la altura de basamento a partir de la L.F.I., con lo cual, dichos predios

no se verían afectados en gran medida por la construcción proyectada en la parcela objeto de estudio;
h) Asimismo, aplicando la tolerancia del 3% prevista en el Art. 4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, las alturas resultan similares;
i) ESTACIONAMIENTO: La propuesta contempla un modulo de estacionamiento;
Que de acuerdo al análisis realizado, la mencionada Área Técnica solicita la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental de acuerdo a lo previsto por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y a la citada Ordenanza Nº 33.555;
Que analizado los antecedentes y las consideraciones efectuadas por el Área Técnica competente a través del Dictamen Nº 270-DGIUR-2009, el mencionado Consejo considera en el Informe Nº 75-CPUAM-2009 que desde el punto de vista urbanístico el proyecto de obra para el uso solicitado es admisible.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Templo” en el edificio a construirse en el predio sito en la calle Tucumán Nº 2.024/26, Nomenclatura Catastral Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 63, Parcela 3, debiendo dar cumplimiento con todas las normas vigentes que resulten de aplicación.
Artículo 2º.- Considerase aplicables en el presente caso el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 33.555 (BM Nº 16.336), para el inmueble indicado en el Artículo 1º sobre la base de los siguientes principios urbanísticos:
a) FOS (Factor de Ocupación del Suelo): el previsto por el proyecto es del 100,00 % (Ocupación total);
b) FOT (Factor de Ocupación Total): el edificio prevé una superficie cubierta total de 966,79 m², lo que hace un FOT de 2,49 resultando menor al FOT del Distrito;
c) L.F.I. (Línea de Frente Interno): La parcela en cuestión se halla afectada por la L.F.I. y por la extensión del espacio libre de manzana o tronera. De acuerdo al esquema de superficies graficado a fs. 114 y 118, se propone ocupar un sector dentro del espacio libre de manzana de 14,30 m², por detrás de la banda edificable de la parcela y que resultaría igual a la superficie que se libera dentro de la franja edificable de la parcela, de 14,30 m², compensándose dicha ocupación de acuerdo a lo previsto en el Art. 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano. De lo expuesto surge que con la Línea de Frente Interno propuesta a 19,62 m medidos desde la LO de la calle Tucumán sobre la medianera izquierda en un ancho de 3,95 m y a 20,47 m medidos desde la L.O. de la calle Tucumán sobre la medianera derecha en un ancho de 5,07 m, se regulariza la misma, mejorando la situación del centro libre de manzana en relación a los predios linderos de las parcelas 2 y 4, que no se verían perjudicados por la compensación solicitada;
d) ALTURA MAXIMA: El edificio contempla una altura total promedio en el basamento de + 6,85 que resulta superior a los 6,50 m permitidos por el Distrito C3I y prevé en la fachada una altura sobre Línea Oficial de + 11,50 m resultando inferior a la altura máxima de + 20,79 m resultante de aplicar las relaciones previstas por la normativa para el Distrito C3I;
e) ESTACIONAMIENTO: La propuesta contempla un modulo de estacionamiento.
Artículo 3º.- Notifiquese a los interesados que lo consignado en los Artículos 1º y 2º no implica la aprobación de plano alguno, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 302/DGIUR/09.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 12.758/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Estación de Radio”, en el inmueble sito en la calle Apolinario Figueroa Nº 129/69, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 747,45m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 530-DGIUR-2009, informa que se hace notar que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de mencionado anteriormente, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos” dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión”, resultando referenciado con el numeral “C”, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente”;
Que se trata de la Emisora Radio Colonia que utiliza el sistema de transmisión por IP y que en el predio de referencia localizará los estudios de emisión de programas;
Que del análisis del entorno surge que:
a) Esta parcela intermedia se encuentra inserta en un distrito residencial siendo lindera a una vivienda de planta baja y 1º piso y a un local comercial con vivienda en planta alta.
b) El contrafrente se encuentra ocupado por usos residenciales.
c) En el frente se localizan viviendas y locales.
d) No existe en la manzana un uso similar.
e) El nivel de ruidos en la vía pública, resulta medio.
f) No se prevé lugar de estacionamiento o de carga y descarga, considerando que la actividad de radio no requiere una concurrencia de gente considerable, salvo los que trabajan en la emisora, como así tampoco requiere de escenografía.
g) Nos encontraríamos en presencia de un estudio de transmisión de radio en vivo.
h) En la cuadra existe una predominancia de uso comercial;
Que en el predio existen construcciones no registradas que se encuentran invadiendo la L.F.I. (en el entrepiso y el comedor en planta baja). Esta situación deberá ser regularizada con antelación a la habilitación del uso;
Que no plantea estructura sostén de antena sino que expresa que la transmisión se

efectuará por sistema IP;
Que en la planta baja se localizarán recepción, oficinas, sanitarios y comedor del personal; en la planta entrepiso (no registrado), se proyectan oficinas y comedor;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, considera factible en primera instancia, acceder a la localización del uso solicitado, sin que esa autorización se haga extensiva a la localización de estructura soporte de antena de transmisión;
Que si el recurrente localiza una antena de transmisión, deberá gestionarla en forma previa, ante la mencionada Área Técnica competente;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe Nº 103-CPUAM-2009 considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a lo solicitado. Asimismo deja constancia que se observan construcciones no registradas que se encuentran invadiendo la L.F.I., situación que deberá ser regularizada con antelación a la habilitación;
Que el Área Técnica competente a través del Dictamen Nº 865-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Estación de Radio”, en el inmueble sito en la calle Apolinario Figueroa Nº 129/69, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 747,45m² (Setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que se observan construcciones no registradas que se encuentran invadiendo la L.F.I., situación que deberá ser regularizada con antelación a la habilitación.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 304/DGIUR/09.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

VISTO:
Las Presentaciones Agregar Nº 1, 2, 3, 4 y 5 del Expediente Nº 38.703/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Soporte de Antena (tipo pedestal) para la prestación de Servicio Radioeléctrico de Concentración de enlaces”, en el inmueble sito en la calle Jerónimo Salguero Nº 2955, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 825-DGIUR-2009, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos” dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión”, resultando referenciado con el numeral “C”, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente”;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 281-CPUAM-2008, vigente a partir del 29/9/2008, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el artículo 4º del Acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del Acuerdo. En el caso de los Distritos R2 se admiten todos los pedestales sobre edificios existentes y en azotea;

Que los artículos 6º y 7º fijan criterios morfológicos a tener en cuenta no solo para la instalación del soporte de antenas, sino además para la ubicación del recinto contenedor.

Estos parámetros morfológicos establecidos en la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano, relaciones R y r” correspondiente al distrito de zonificación en que se emplaza el predio, son verificados por el recurrente a fs. 224 de la Presentación Agregar Nº 2, quedando el pedestal de 3,00 metros de altura colocado sobre el Tanque de Agua de la terraza del edificio existente a nivel 25,00 m. (referido al nivel de vereda +-0,00, para alcanzar una altura final de 28,75 m.), comprendido dentro de la carpa y cumpliendo además con la distancia de 3,00 metros respecto a la L.O.

El recinto contenedor se encuentra a una distancia mayor a 3,00 metros de la fachada del frente por lo que cumpliría con el punto a) del Art. 7º;

Que el recurrente ha presentado:

a) Fs. 106 a 125: Informe Técnico.

b) Fs. 126 a 137: Mediciones de radiaciones no ionizantes del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

c) Fs. 138 a 149: Contrato de Locación.

d) Fs. 150 a 152: Declaración Jurada de altas de estaciones del servicio de comunicaciones móviles de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

e) Fs. 155, 156 y 240 a 242 de la Presentación Agregar Nº 5: Autorización de Fuerza Aérea.

f) Fs. 157: Copia de Registro de Encomienda de Tarea Profesional.

g) Fs. 158 a 220: Memoria de cálculo.

h) Fs. 221 a 223 de la Presentación Agregar Nº 1: Relevamiento de Usos de la manzana y de la acera frentista.

i) Fs. 224 y 225 de la Presentación Agregar Nº 2: Croquis de implantación.

j) Fs. 226 a 234 de la Presentación Agregar Nº 3: Relevamiento fotográfico.

k) Fs. 235 a 239 de la Presentación Agregar Nº 4: Fotomontaje.

l) Fs. 243 a 248 de la Presentación Agregar Nº 5: Copia Certificada CNC;

Que dado que la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto, responde con el Acuerdo Nº 281-CPUAM-2008, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Soporte de Antena (tipo pedestal) para la prestación de Servicio Radioeléctrico de Concentración de enlaces”, en el inmueble sito en la calle Jerónimo Salguero Nº 2955, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 136/DGTALMDU/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 13.293/10, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se solicitó el “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras” con destino a la Subsecretaria de Planeamiento;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que mediante Disposición Nº 100-DGTAyL-MDU/10, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1725/10 para el día 10 de Setiembre de 2.010, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.183/10, se recibieron las propuestas de las firmas: TORREGROSA FELIX O.; PROYECTO COLOR SRL.; ECADAT S.A.; CASAL FABIAN HORACIO; SISTEM COP SRL. y PROINTEC S.H. ;
Que efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación Nº 2.064/10 propone preadjudicar el “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras”, a la firma SISTEM COP SRL. por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 79.200,00.-);
Que no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

DISPONE

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Artículo 1º .- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.725/10 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Artículo 2º.- Adjudicase el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", a la firma SISTEM COP SRL. por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 79.200,00.-);
Artículo 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaria de Planeamiento y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.° 1297/DGIUR/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 1.105.196/2009 por el que se consulta respecto a la determinación de módulos de estacionamiento vehicular para el uso "Instituto de Enseñanza con Teatro Independiente complementario: Oficinas Comerciales con estacionamiento", en el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 5302/06/12/14 y Godoy Cruz Nº 1380/90, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3397-DGIUR-2010, indica que según se desprende de la documentación aportada por el recurrente, se informa que:
a) Se trata de una obra nueva a materializarse en la parcela 15a, unificación de las actuales parcelas 15, 16a y 16b, de la manzana delimitada por las calles Godoy Cruz, Jufré, Av. Juan B. Justo y Av. Córdoba.
b) El proyecto contempla un edificio en el que se pretenden habilitar los usos "Instituto de Enseñanza con Teatro Independiente Complementario y Oficinas Comerciales con Estacionamiento", con una superficie a construir de 4949,39m2;
c) De acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano, los usos solicitados resultan permitidos en el Distrito C3 para la superficie que se pretende habilitar, debiendo cumplir con los requerimientos de guarda y estacionamiento vehicular y carga y descarga que le son requeridos de acuerdo a:
- Instituto de Enseñanza: afectado a la Referencia "14" de guarda o estacionamiento vehicular que establece "…1 módulo cada 4 aulas…".
- Teatro Independiente: afectado a las Referencias "34" y "VII" de guarda o

estacionamiento vehicular y espacios para carga y descarga respectivamente, que establecen: "…Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular…".

- Oficinas Comerciales: afectado a la Referencia "31" de guarda o estacionamiento vehicular que establece: "…1 módulo cada 120m2 de la superficie total construida…".

d) De la memoria descriptiva obrante a fs. 27 y del plano de obra nueva obrante a fs. 28, 29 y 30 se desprende que la propuesta contempla el Teatro Independiente en Planta Baja, 1º y 2º piso, el Instituto en el 3º Piso y las Oficinas Comerciales a partir del 4º y hasta el 9º Piso, destinando un subsuelo a estacionamiento vehicular con capacidad para 10 (diez) vehículos;

Que ahora bien, el recurrente argumenta en la memoria descriptiva lo siguiente: "…La obra se encuentra ubicada en una zona que registra innumerables antecedentes de inundación, incluso hasta hace pocos días. A pesar de esto no incluye en la legislación de la misma, ningún parámetro especial que prevea las soluciones que para esto son necesarias (por ejemplo una extensión en la altura permitida que resuelva los inconvenientes que origina la construcción de un zócalo de mas de cincuenta centímetros a lo largo de todo el emprendimiento, elemento que aun así, no es suficiente para la cota de inundación que repetidas veces supero por más esa medida). Por lo antes mencionado, el terreno encuentra agua a apenas un metro, lo que hace extremadamente complicado, la construcción de más de un subsuelo y en virtud que la Ley Nº 2542 de teatros independientes no exige cocheras, y de que el costo de su construcción por ese motivo es sumamente costoso y no rentable, se desestimo la posibilidad de un segundo subsuelo de cocheras…";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe Nº 309-CPUAM-2010, indica que considera que:

a) Respecto a las actividades "Instituto de Enseñanza" y "Oficinas Comerciales" deberán cumplimentarse con lo establecido en el Cuadro de Referencias de Guarda y/o estacionamiento vehicular del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y deberá proveerse de veintiún (21) módulos.

b) Con respecto al uso "Teatro Independiente" como complementario de la actividad "Instituto de Enseñanza", deberá dotarse de 6 módulos de estacionamiento vehicular y 1 módulo de carga y descarga,

Asimismo y teniendo en cuenta los módulos graficados en los planos de fs. 28 a 36, deberán completarse los 17 módulos faltantes;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4419-DGIUR-2010, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese a los fines de la aplicación de la Referencia 34, respecto a las actividades "Instituto de Enseñanza" y "Oficinas Comerciales" el cumplimiento de veintiún (21) módulos de estacionamiento vehicular y respecto al uso "Teatro Independiente" como complementario de la actividad "Instituto de Enseñanza", el cumplimiento de 6 módulos de estacionamiento vehicular y 1 módulo de carga y descarga, para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 5302/06/12/14 y Godoy Cruz Nº 1380/90, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 1306/DGIUR/10.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 321.706/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Agencia de Turismo”, en el local sito en la calle Chile Nº 557, Planta Baja, Dto. Nº 1, con una superficie a habilitar de 85,84m² (según se consigna en Reglamento de Copropiedad obrante a fs. 3), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 4513-DGIUR-2010, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados”;
Que se visa el Esquema de Publicidad obrante a fs. 55 y 56 y sus copias de fs. 57 a 62 por entender que el mismo cumple con la normativa vigente para el distrito;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Agencia de Turismo”, en el local sito en la calle Chile Nº 557, Planta Baja, Dto. Nº 1, con una superficie a habilitar de 85,84m² (Ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad obrante a fs. 55 y 56 y sus copias de fs. 57 a 62 por entender que el mismo cumple con la normativa vigente para el distrito.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y del Esquema

de Publicidad obrante a fs. 61 y 62 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 173/DGLYPL/10

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010

VISTO:

Visto el expediente n° 864.852/10 y la Ley 2.095, promulgada por decreto n° 1.772/GCBA/2.006 (BOCBA n° 2.557), y su decreto reglamentario n° 754/GCBA/2.008 (BOCBA n° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura tramita la licitación privada n° 283/10 efectuada para la adquisición de EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS;
Que, dicho organismo previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;
Que, por Disposición n° 153-DGLyPL-10, se autorizó el pertinente llamado a licitación privada para el día 28/10/2010 a las 15:00, al amparo de lo establecido en el art. 31° de la Ley 2.095;
Que, de acuerdo al art. 13 inc. f) de la Ley n° 2.095 se deja sin efecto la Licitación Privada n° 283/10;
Que, en un todo de acuerdo con el art. 82 de la Ley 2.095 se procede a la revocación del procedimiento y se autoriza un nuevo llamado;
Que corresponde aprobar el Pliego de Beses y Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/2006 y su Decreto Reglamentario n° 754/GCBA/2008 (BOCBA 2.960),

LA DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y
PROMOCIÓN DE LA LECTURA
DISPONE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada n° 283/10 y todos los procedimientos realizados, al amparo del art. 82 de la Ley n° 2.095.
Art. 2°- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y Anexo I, que como Anexo forman parte integrante de la presente que regirán la presente contratación.
Art. 3°- Autorízase al Departamento Contable dependiente de la Dirección de Gestión Operativa a efectuar la Licitación Privada n° 312/10 para el día 25 de noviembre de 2010 a las 15:00 hs., al amparo de lo establecido en el art. 31° de la Ley 2.095, para la

adquisición de equipos de aire acondicionado de acuerdo con las cláusulas generales, particulares y anexo I aprobadas en el artículo segundo de la presente, con destino a la Dirección General y sus bibliotecas dependientes; por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS.- ($ 61.800.-).
Art. 4°- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, página web: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, y para su conocimiento y demás fines vuelva al Departamento Contable dependiente de la Dirección de Gestión Operativa, para la prosecución de su trámite. **Ramírez**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 635/DGCONT/10.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 33796/01 Ant. 2;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Ricardo Daniel Millan, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 2084 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de desinfección y desratización; Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes”, otorgada por el Expediente Nº 95945/95 a nombre de Ricardo Daniel Millan;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Omar Ferre, D.N.I. Nº 10.128.803, de profesión Licenciado en ciencias químicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 435;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 1749 del cual surge que Ricardo Daniel Millan no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 498, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa Previnsect, propiedad de Ricardo Daniel Millan, habilitada por Expediente Nº 95945/95, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 2084 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

DISPOSICIÓN N.° 1113/DGCONT/10.

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 71265/05-ANT-2;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Pablo Hernan Bueno Y Pablo Cesar Vicente, con domicilio en la calle Blanco Encalada 3653 P. 2º UF 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de Limpieza y Desinfeccion de Tanque de Agua Potable, Empresa de Desinfeccion y Desratizacion”, otorgada por el Expediente Nº 10632-05, a nombre de Pablo Hernan Bueno Y Pablo Cesar Vicente;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Norberto Adrian Izquierdo, D.N.I. Nº 16.892.591, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 400;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado los Certificados Nº 2583 y 2586 del cual surge que Pablo Hernan Bueno Y Pablo Cesar Vicente, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 622, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa UNIPLAG, propiedad de Pablo Hernan Bueno Y Pablo Cesar Vicente, habilitada por Expediente Nº 17897-2008, con domicilio en la calle Blanco Encalada 3653 P. 2º UF 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

DISPOSICIÓN N.° 1394/DGCONT/10.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 2010

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 48198-2007.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Norberto Eimer, con domicilio en la calle Av. Federico Lacroze 3591 PB LC 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente Nº 84762-2006 a nombre de Norberto Eimer ;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. Nº 13.804.794, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1105;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y

2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4599 del cual surge que Norberto Eimer no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 927, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa ECO FUMIGACIONES S.R.L., propiedad de Norberto Eimer, habilitada por Expediente Nº 84762-2006, con domicilio en la calle Av. Federico Lacroze 3591 PB LC 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

DISPOSICIÓN N.° 1646/DGCONT/10.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2010

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 1069266-2010;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;
Que, la presentación efectuada por Castrilli, Roxana Eleonora para el local sito en Chilavert 6714-1º dto 38 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 996811-2010 y para los rubros “Empresa de Limpieza y Desinfeccion de Tanque de Agua Potable, Empresa de Desinfeccion y Desratizacion”
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. Nº 13.804.794, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 130

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contra con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4870 del cual surge que Castrilli, Roxana Eleonora no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 774, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa L.S. FUMIGACIONES, propiedad de Castrilli, Roxana Eleonora, con domicilio en la calle Chilavert 6714-1º dto 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada.-
Artículo 3º.- Hacer saber al interesado que, una vez otorgada la plancheta de habilitación para el domicilio denunciado, debe presentar por ante esta Repartición, sita

en Av. Escalada y Castañares, CABA, en el horario de 9 a 14 hs., y que de no lograr la misma, se procederá a dar la baja de oficio la inscripción que por la presente se concede y se procederá a la clausura inmediata del predio.-
Artículo 4º.- Registrar y notificar al interesado y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigner**

DISPOSICIÓN N.° 1741/DGCONT/10.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 37728-2005 ANT 1.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por Estrella Sanchez, con domicilio en la calle Coronel Ramon L. Falcon 3753, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de Limpieza y Desinfeccion de Tanque de Agua Potable”, otorgada por el Expediente Nº 33265/1997, a nombre de Estrella Sanchez
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a , Dario Oscar Dibitetto D.N.I. Nº 21150844, de profesión Ingeniero en Seguridad Ambiental, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 474;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7322 del cual surge que Estrella Sanchez, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 639, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa THOMAS FUMIGACIONES propiedad de Estrella Sanchez habilitada por Expediente Nº 33265/1997, con domicilio en la calle Coronel Ramon L. Falcon 3753, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N° 95-DGTALINF/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, el Expediente N° 1.266.698/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación para la “Adquisición heladeras, microondas y televisores LCD“ destinados para la Agencia de Sistemas de Información;
Que por Informe N° 1.268.489-DGTALINF-2010 se remitió el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la referida contratación y se informó su presupuesto estimado, el que asciende a pesos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta ($ 87.840.-);
Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fs. 2 a 9 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el procedimiento de selección del contratista que se ajusta para la presente contratación es el de licitación pública (artículos 25, 27, 30, 31 y 32 de la Ley N° 2.095);
Que obra la Solicitud de Gastos N° 40.644/SIGAF/2010 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los

efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de heladeras, microondas y televisores LCD“ destinados para Agencia de Sistemas de Información (ASI).
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 232-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la “Adquisición heladeras, microondas y televisores LCD“ destinados para los diferentes edificios de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 2.526/SIGAF/2010 para el día 24 de noviembre de 2010 a las 11 horas, fecha en la que se l evará a cabo la apertura de sobres en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en la Av. Independencia N° 635, Piso 7°, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1° párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3°.- Establécese que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 87.840.-). Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto vigente.
Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto N° 754-08.
Artículo 6°.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo7°.- Publíquese en Intranet, página web: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras.
Artículo 8°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

RESOLUCIÓN Nº 68-CSEL/2010

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
El estado del concurso nro. 37/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CSEL nro. 65/2010 se dispuso llamar a los concursantes a la entrevista personal prevista en el art. 34 del Reglamento de concursos (aprobado por Res. CM nro. 873/08).
Que en atención a lo dispuesto por los artículos 36 y 38 del Reglamento de concursos, se fijó el día 22 de noviembre del corriente a las 15 para que el secretario de esta Comisión de Selección efectúe la identificación de los exámenes escritos.
Que, a su vez, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1584/2010 se declaró el 20 de noviembre feriado nacional por la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional y que, dicho feriado nacional será cumplido el cuarto lunes del mes de noviembre a partir del corriente año.
Que lo dispuesto por en el art. 38 del reglamento de concursos se vincula directamente a la toma de conocimiento de todos los resultados de las distintas evaluaciones por parte de los concursantes, debiendo fijarse nueva fecha para la identificación para el 18 de noviembre del corriente a las 15, a los fines previstos en el art. 39 del mismo reglamento.
Por ello,

LA COMISION DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PUBLICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto lo resuelto en el art. 5º de la Res. CSEL nro. 65/2010.
Art. 2: Disponer el 18 de noviembre de 2010 a las 15 para que el secretario de esta Comisión de Selección efectúe la identificación de los exámenes escritos.
Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Consejo de la Magistratura y, archívese. **Devoto - Mas Vélez - Corti**

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)

Análisis del Proyecto “Cruce Bajo Nivel en vías del ex FFCC General Mitre (Ramal José León Suárez) en calle Donado”
Resolución N° 314-APRA-10, Expediente N° 71.266/2010
Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)
-**Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** Martes 16 de noviembre de 2010, a las 17:30 hs., en la Escuela N° 24, D.E. 15, “Francisco Morazán”, sita en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 4151 de la Ciudad de Buenos Aires.
-**Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**
-**Presidida por:** Presidida por el Señor Director Gral. de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Hernán Alonso.
-**Coordinada por:** Funcionarias de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
-**Cantidad de Participantes Inscriptos:** 11
-**Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 8
-**Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 0
-**Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 8
-**Cantidad de Expositores inscriptos:** 0
-**Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1
-**Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 3.

ANEXO

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

CA 432
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente N° 1.326.669/10

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto N° 839/10 - Expediente N° 1.326.669/10

Objeto: “Tratamiento de la modificación del Art. N° 42 del Reglamento de Explotación de AUSA, y la Modificación del Cuadro Tarifario de Peaje”.
Lugar: Centro Cultural “Julián Centeya”, sito en la avenida San Juan N° 3255 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: miércoles 29 de diciembre de 2010, a partir de las 11 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Avenida de Mayo 591, 1° piso, teléfono 4331-1581, int. 225), desde el lunes 29 de noviembre hasta el miércoles 22 de diciembre inclusive, en el horario de 11 a 17 hs. E-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gov.ar
Autoridades: presidida por el señor Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ferrali. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias y Ley Nº 210.

Eduardo Macchiavelli
Director

CA 430
Inicia: 17-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Comunicado Nº 7/2010

Buenos Aires, 11 de noviembre 2010

1) Se aclara con relación al Art. 9° del Decreto N° 263/10 que la toma de inventario físico, al 31-10-2010 es a los efectos de la constatación física, por parte de los organismos de esta Ciudad, de los bienes cuyo cargo patrimonial mantienen ante la Dirección General de Contaduría, siendo el resultado de dicha constatación física lo que deberá ser informada a la Dirección General de Contaduría dentro de los quince (15) días corridos de su toma mediante el informe correspondiente, que podrá contemplar los siguientes casos:
a) Detección de Bienes sin Inventariar o Sobrantes: es decir “localizados no inventariados“ a esa fecha. Estos bienes así detectados deberán ingresarse al inventario mediante el formulario C.0262 Alta de Bienes Muebles de Uso Permanente, comunicándolo en la forma de práctica a la Dirección General de Contaduría.
b) Detección de Bienes Faltantes: Respecto a los bienes detectados como faltantes, se deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Procuración General en su comunicado publicado en el B.O.G.C.B.A N° 590. Cumplimentado con lo indicado por este organismo de la Constitución, deberá iniciarse una actuación donde se listaran los bienes faltantes indicando su valor de inventario y el valor de reposición actualizado en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución N° 1308-SE-76 BM N° 15307. Sin perjuicio de ello, estos bienes, seguirán manteniéndose en el inventario de la repartición informante hasta tanto se expida la Procuración General y sea aprobado su egreso del inventario mediante Resolución del Ministerio de Hacienda.
c) Que no se dé ninguno de los dos (2) casos enunciados siendo su resultado “Sin Novedad“.
2) En el informe premencionado a remitir a la DGCG se deberá aclarar según el caso que corresponda lo siguiente:
a) Fecha del movimiento mensual en el que se han incluidos las “Altas“ respectivas (F C.0262)

b) Actuación por la que se ha informado de dicha situación a la Superioridad.
c) Que no se ha producido novedad alguna.
3) Sin perjuicio de lo establecido en el mencionado Art. 9° del Dto. 263/10, se señala la vigencia del Art. 22 de la Disposición 388-DGCG-2009 en cuanto a que los respectivos inventarios al 31 de diciembre de cada año, deberán estar en poder de la DGCG indefectiblemente antes del 28 de febrero del año siguiente al del Cierre del Ejercicio.
4) Las migraciones de los registros locales anteriores al nuevo Módulo de Bienes SIGAF se realizarán a principios del año 2011.

Abelardo Harbin
Director General Adjunto de Contaduría

CA 431
Inicia: 18-11-2010 Vence: 19-11-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

Se solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentran como contratados bajo el régimen de Relación de Dependencia Decreto N° 948 y Resolución N° 959.

Administrativos área Personal.
Administrativos área Planes de Evacuación y Contingencia.
Técnicos u personal con conocimientos en área sistemas.
Personal para área operativa para prevención y/o emergencias.
Electricistas.
Choferes.
Operario de limpieza.
Docentes.

Requisitos:

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas.
Sexo indistinto.
Horario a convenir.
Manejo de PC
Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 para solicitar entrevista.

Daniel O. Russo
Director General

CA 415
Inicia: 9-11-2010 Vence: 30-11-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 21

Capacitación

CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1) Título “Técnico Superior en Administración Pública con Orientación Municipal” (Tres años).
2) Título Universitario “Licenciado en Administración Pública y Municipal” (dos años) Extendido por la Universidad Nacional General San Martín.
1) Título “Técnico Superior en Análisis de Sistemas” (tres años).
2) Título Universitario “Licenciado en Gestión de la Información” (dos años) extendido por la Universidad Nacional de la Matanza.

Comienza sus estudios en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 21, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Las carreras son totalmente gratuitas y tienen validez nacional.
Para inscribirse, presentarse personalmente en Pje. Spegazzini 450 (paralela a Av. La Plata al 300) C.A.B.A. desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2010.
Horario de atención: lunes a viernes de 18 a 21 horas.
Teléfono/Fax: 4983-0885 // 0331.
Consultar la página web: 1) www.buenosaires.gob.ar, 2) Áreas ? “Educación” (abajo), 3) “Formación Técnica Superior” (izquierda), 4) “Web de Escuelas” (derecha), 5) “Superior”, 6) Buscar el logo del IFTS N° 21.

Richard William Hamilton
Rector

CA 413
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición equipamiento antidisturbios - Expediente N° 1.178.989/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 56/DGCYC/10 para la Adquisición de Equipamiento Antidisturbios con destino a la Policía Metropolitana a realizarse el día 30 de noviembre de 2010 a las 13 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3694
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.016.652/2010

Licitación Pública Nº 2.091/SIGAF/2010
Rubro: Servicio de Limpieza Integral para ser prestados en el edificio que ocupa el Ministerio de Justicia y Seguridad de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Repartición solicitante: Dirección General de Tesorería.-
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 11 del mes de Noviembre del año 2010, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 834-MJYSGC/10, con la presencia de los Sres. Ignacio Ezequiel Gómez, Daniel Alberto Temperan y la Dra. Maria Eugenia D`Archivio, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 20 de Octubre de 2010 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1) DINAMISMO S.A.
2) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
3) COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L.
4) VERRONE MARIA VALERIA
5) LX ARGENTINA S.A.

En forma previa a realizar un análisis detallado de cada oferente, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. toda vez que la Garantía de mantenimiento de oferta presentada, cuya copia autenticada obra a fs. 453, no da cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, concordante con el Art. 99 de la Ley 2.095.

Ahora bien, vista la documentación presentada por el resto de los oferentes, se procede a realizar la evaluación de cada uno de los oferentes, exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 35 del Pliego de Clausulas Particulares.

DINAMISMO S.A.

Constancia/s de visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de las Oficinas, sita en Avenida Regimiento de Patricios Nº 1.142 a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.

Presenta a fs. 114

Certificado de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o Certificado de preinscripción: Conforme el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presenta a fs. 145.

Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Conforme al Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presenta a fs. 146

Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.

Presenta a fs. 148

Antecedentes de prestaciones anteriores y actuales: donde se acredite mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año.

Presenta a fs. 149 a 155.

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación. En la misma, deberán incluirse tanto los “titulares” como los “suplentes”. Presenta a fs. 156.

Declaración Jurada N° 2: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Presenta a fs. 157

Planilla de Cotización: Conforme el Art. 34º de las presentes Cláusulas, empleando la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.

Presenta a fs. 158.

Certificado de estado de Deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

Presenta a fs. 160.

Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

Presenta a fs. 161.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Presenta a fs. 650

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Constancia/s de visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de las Oficinas, sita en Avenida Regimiento de Patricios Nº 1.142 a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.

Presenta a fs. 222 a 223.

Certificado de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o Certificado de preinscripción: Conforme el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presenta a fs. 234 a 235.

Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Conforme al Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presenta a fs. 436.
Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.
Presenta a fs. 229.
Antecedentes de prestaciones anteriores y actuales: donde se acredite mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año.
Presenta a fs. 238 a 248 y 302 a 328.
Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación. En la misma, deberán incluirse tanto los “titulares” como los “suplentes”. Presenta a fs. 230.
Declaración Jurada N° 2: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.
Presenta a fs. 231.
Planilla de Cotización: Conforme el Art. 34º de las presentes Cláusulas, empleando la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.
Presenta a fs. 422.
Certificado de estado de Deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.
Presenta a fs. 252.
Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.
Presenta a fs. 250.
Garantía de mantenimiento de oferta:
Presenta a fs. 652
VERRONE MARIA VALERIA
Constancia/s de visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de las Oficinas, sita en Avenida Regimiento de Patricios Nº 1.142 a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.
Presenta a fs. 534.
Certificado de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o Certificado de preinscripción: Conforme el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presenta a fs. 536.
Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Conforme al Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presenta a fs. 543.
Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.
Presenta a fs.547.
Antecedentes de prestaciones anteriores y actuales: donde se acredite mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año.
Presenta a fs. 552 a 556 y 570
Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación. En la misma, deberán incluirse tanto los “titulares” como los “suplentes”. Presenta a fs. 545.
Declaración Jurada N° 2: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Presenta a fs. 546.
Planilla de Cotización: Conforme el Art. 34º de las presentes Cláusulas, empleando la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.
Presenta a fs. 572.
Certificado de estado de Deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.
Presenta solicitud a fs. 539.
Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

Presenta solicitud a fs. 540.
Garantía de mantenimiento de oferta:
Presenta a fs. 651
LX ARGENTINA S.A.
Constancia/s de visita/s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de las Oficinas, sita en Avenida Regimiento de Patricios Nº 1.142 a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.

Presenta a fs. 578.
Certificado de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o Certificado de preinscripción: Conforme el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presenta a fs. 580.
Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Conforme al Art. 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presenta a fs. 582 a 583.
Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.
Presenta a fs. 585.
Antecedentes de prestaciones anteriores y actuales: donde se acredite mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año.
Presenta a fs. 587.
Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación. En la misma, deberán incluirse tanto los “titulares” como los “suplentes”. Presenta a fs. 589.
Declaración Jurada N° 2: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.
Presenta a fs. 591.

Planilla de Cotización: Conforme el Art. 34º de las presentes Cláusulas, empleando la planilla de cotización adjunta en el Anexo II.

Presenta a fs. 593.
Certificado de estado de Deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

Presenta a fs. 592.
Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

Presenta a fs. 599.
Garantía de mantenimiento de oferta:

Presenta a fs. 649
Análisis Económico

Cotizaciones
DINAMISMO S.A.: 2.880.000,00
LA MANTOVANA DE SERV. GEN. S.A.: 3.592.416,00
VERRONE MARIA VALERIA: 2.373.565,68
LX ARGENTINA S.A.: 2.880.000,00

Presupuesto Oficial: $ 2.880.000,00.
Observada la estructura de costos presentada a fs. 576 por la firma VERRONE MARIA VALERIA, se constata que: los sueldos básicos se encuentran por debajo de los mínimos establecidos conforme la escala salarial vigente para los empleados de maestranza en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no contempla gastos de indumentaria y uniforme de personal, no contempla gastos correspondientes a Medicina Laboral, no contempla gastos correspondientes a previsión por ausentismo como así tampoco la incidencia de antigüedad, motivo por el cual se aconseja desestimar la propuesta bajo análisis.
Por su parte, del análisis económico de las ofertas, se observa que las propuestas realizadas por DINAMISMO S.A. y LX ARGENTINA S.A. se hallan igualadas en sus precios, motivo por el cual, considerando que ambas satisfacen todos los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas estima pertinente solicitar una mejora de precios a ambos oferentes a fin de poder proceder a su desempate, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 inc. D) del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley 2.095.
Concluida esta labor, a la espera de la presentación de la mejora de precios por parte de los oferentes señalados, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados.
DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 16 del mes de Noviembre del año 2010, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución Nº 834-MJYSGC/10, con la presencia de los Sres. Ignacio Ezequiel Gómez, Daniel Alberto Temperan y la Dra. María Eugenia D`Archivio, con el objeto de evaluar el resultado de la mejora de precios oportunamente solicitada.
Con fecha 11 de Noviembre de 2010, el Director General de Compras y Contrataciones, por solicitud de esta Comisión Evaluadora de Ofertas, decidió requerir en el marco de la normado por el Art. 106 inc D) del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, a las firmas LX ARGENTINA S.A. y DINAMISMO S.A., una mejora en el precio de su oferta a fin de proceder a su desempate.
Del mismo modo se estableció, que la mejora solicitada, podría ser presentada hasta el día 16 de Noviembre del corriente a las 10:00 hs.
Mediante Cédulas Nº 3281-11-DGCYC/2010 y 3282-11-DGCYC/2010 el día 12 de Noviembre del corriente, se notificó a las firmas interesadas del pedido de mejora de precios.
El día 16 de Noviembre de 2010, en un todo de acuerdo a los plazos oportunamente establecidos por el Director General de Contrataciones, se realizó la apertura de la mejora de precios, constando en Acta la recepción de una sola propuesta realizada por la firma DINAMISMO S.A. por la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ($ 2.865.600,00.)

Del acta mencionada, surge además que la firma LX ARGENTINA S.A. no presentó mejora de precios.
Ahora bien, visto que se han logrado desempatar las dos ofertas que daban cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, tal como se señalara en el exhaustivo análisis realizado por esta Comisión en el Dictamen de fecha 11 de Noviembre de 2010, corresponde en esta instancia aconsejar la Adjudicación de la presenta Licitación Pública a la firma DINAMISMO S.A. en la suma de pesos ($ 2.865.600,00) por el periodo de 24 meses, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 106 y 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.
Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3696
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación – Expediente N° 37.712/2010

Postérgase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1959/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 18 de noviembre de 2010 a las 11 hs. para el día 2 de diciembre de 2010 a las 11 hs., para la Provisión de Equipamiento Médico, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: **www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.**

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3695
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 723.499/2010

Licitación Pública Nº 2068-SIGAF/2010.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2455-SIGAF-2010.
Encuadre legal: Ley Nº 2095, Art. 28 apartado 2.
Rubro comercial: Contratación de Servicio de Digitalización de Legajos Físicos para la Dirección Gral. De Seguridad Privada.

Fecha de apertura: 20/10/2010.
Ofertas presentadas: Una (1) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2488/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Impripost Tecnologías S.A., Inter Grabo S.R.L., Dinatech S.A., ADEA Administradora de Archivos S.A. y Plumada S.A.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma adjudicada:
ADEA Administradora de Archivos S.A.
Renglón: 1 - Cantidad 48 Meses - Precio Unitario: $ 28.890,00 - Precio Total: $ 1.386.720,00
Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a lo solicitado y ser su precio mas conveniente para la Gestión.
Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

OL 3664
Inicia: 17-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2247/10.

Expediente Nº 1233604/10
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2452/2010
Clase: Etapa Única.
Objeto de la contratación: Adquisición de Notebooks y Scanners.
Ofertas presentadas: 1 - (Una). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2689/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Citarella S.A.
Citarella S.A. Renglón Nº 1: - cantidad 15 unidades - precio unitario - $3.950 - precio total $ 59.250.
Total preadjudicado: Pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta.
Firma preadjudicada:
Citarella S.A. El Renglón Nº 1, (Oferta alternativa) al amparo del Art. 108º de la Ley 2095.
Desiertos: Se deja desierto el renglón Nº 2 por no haber oferta alguna.
Fundamento de la preadjudicación: Marcelo Oscar Flamini, Director Operativo de Tecnología y Procesos DGEYTI Romina Dos Santos, Subdirectora Operativa de Compras DGTALMJYS Liliana Bravo DNI 27.905.788.
Vencimiento validez de oferta: 10/12/2010.

Lugar de exhibición de acta: Subdirección Operativa de Compras - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día cartelera.

María Fabiana Mancini
Directora Operativa de OGESE

OL 3704
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Provisión e instalación de red de gas natural, sistema de calefacción y agua caliente para el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" - Expediente Nº 865.207/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 266/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 8.828/78 y sus modificatorios, los Decretos Nº 2186/GCBA/04 y Nº 325/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "Provisión e instalación de red de gas natural, sistema de calefacción y agua caliente para el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 6 de diciembre de 2010 a las 14 hs.
Autorizante: Disposición Nº 730/DGRFISS/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 280.000.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 29 de Noviembre de 2010 a las 13 hs. en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de noviembre de 2010.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3690
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Construcción de depósito de residuos patogénicos y depósito de residuos peligrosos en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze" - Expediente Nº 1.086.716/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 272/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 8.828/78 y sus modificatorios, los Decretos Nº 2186/GCBA/04 y Nº 325/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "construcción de depósito de residuos patogénicos y depósito de residuos peligrosos en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 6 de diciembre de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 729/DGRFISS/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 32.155.
Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 29 de Noviembre de 2010 a las 11 hs. en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 09 a 17 hs., hasta el día 30 de noviembre de 2010.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/ consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del gcaba deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3691
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Adquisición de medicamentos y drogas - Licitación Publica Nº 2581/HMIRS/10

Carpeta Nº 1365863/2010
Fecha de apertura: 23/11/2010 11 horas
Referencia: medicamentos y drogas.
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser consultados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) y en la Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3674
Inicia: 17-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Insumos para Quirófano - Carpeta N° 1.288.249/HGAJAF/10

Llámese a la Licitación Pública N° 2592/10 cuya apertura se realizara el día 26/11/10 a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Quirófano.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3685
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Adquisición de Reactivos para Hemoterapia - Carpeta N° 1.152.429/HGAJAF/10

Llámese a la Licitación Pública N° 2593/10 cuya apertura se realizara el día 26/11/10 a las 10.30 hs., para la adquisición de Reactivos para Hemoterapia.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3686
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Adquisición de Reactivos para Laboratorio - Carpeta N° 1.197.084/HGAJAF/10

Llámese a la Licitación Pública N° 2604/10 cuya apertura se realizara el día 26/11/10 a las 11 hs., para la adquisición de Reactivos para Laboratorio.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernandez, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3687
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de insumos para esterilización - Carpeta Nº 1.365.887/2010

Licitación Publica N° 2610-HMIRS/10.
Fecha de apertura: 24/11/2010, a las 11 horas
Referencia: insumos para esterilización -apósitos-
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas
(sarda-_compras@buenosaires.gov.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3688
Inicia: 18-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Adjudicación - Expediente Nº 414.453/2010

Licitación Pública Nº 1.506/SIGAF/2010
Disposición Nº 731/DGADC/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Productos alimenticios.
Objeto de la contratación: "Adquisición de Agua Potable en bidones con provisión de Dispensadores en comodato con destino al Ministerio de Salud Nivel Central"

Firma adjudicada:
Fischetti y Cía. S.R.L. CUIT Nº 33-54146376-9 (Montiel 5248 - C.A.B.A.)
Renglón: 1 - cantidad: 10.000 - precio unitario $ 8,00 - precio total $ 80.000,00.
Total preadjudicado: son pesos ochenta mil ($ 80.000,00).
Lugar de exhibición de la Disposición: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1) día a partir de 18 de noviembre próximo.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3692
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Postergación - Expediente Nº 206.935/2010

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 2200/SIGAF/2010 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un sistema de cableado integral de voz y datos, switch y central telefónica en el Edificio del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 27, sito en la calle Arias Nº 3783, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Nueva fecha apertura: 24/11/2010, a las 13 hs.
Autorizante postergación: Disposición Nº 0736/DGADC/2010
Repartición Destinataria: Edificio del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 27, sito en la calle Arias 3783, C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3693
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

Preadjudicación - Carpeta Nº 1259394/HOPL/2010

Licitación Pública Nº 2317-SIGAF/2010.
Dictamen de Evaluación Nº 2428/2010, fecha 16/11/2010
Fecha de apertura: 10/11/2010 las 11 hs.
Rubro comercial: Servicio de Mantenimiento e Instalación de Artefactos para Iluminación Eléctrica, Generadores Eléctricos y Grupos Electrógenos.
Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno.
Ofertas presentadas: 3 (tres): Técnica Electromecánica de Calidad S.R.L, Seminco S.A, Operys S.R.L

Firma Preadjudicada:
Renglón: 1 - Cant: 12 U - P.unit. $ 1.550,00.- Imp. Total :$ 18.600,00.
Total preadjudicación: pesos dieciocho mil seiscientos.
Consulta: Hosp. Oftalm. "Dr. Pedro Lagleyze" Av.Juan B.Justo 4151 CABA de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Of. de Compras

Integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Silvia B. Simon Directora Asistente Administrativa A/C - Alicia Salinas- Jefe de División de Presupuestos - Dra. Clara Rosales Jefa de Sección Consultorios Externos

José A. Anauati
Director

OL 3702
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2258/2010

Dictamen de evaluación de ofertas Nº 2463/2010
Unidad operativa de adquisiciones (UOA) HTAL SANTA LUCIA
Encuadre Legal: Ley Nº 2.095 Art.31
Actuado Nº HSL-CAR-1215918/2010
Rubro comercial: Equipos y suministros para computación
Objeto de la contratación: adquisición de equipo informático
Repartición solicitante:
Fecha de apertura: 4/11/2010, a las 11 hs.
Ofertas presentadas: 2 (dos) De acuerdo a lo manifestado en el acta de apertura Nro. 2651/2010 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:
G&B S.R.L., Novadata S.A.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada”Ut-supra” con el objeto de considerar las propuestas recibidaspara la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resulto adjudicar a favor de:

Renglón Nº Firmas Preadjudicadas Cantidad Precio Unitario Importe Total Encuadre Legal
1 G&B S.R.L. 3 Unidad 2.968,000000 8.904,00 Se ajusta a lo solicitado

ART 109 LEY 2095

2 G&B S.R.L. 1 Unidad 19.614,000000 19.614,00 Se ajusta a lo solicitado

ART 109 LEY 2095

3 NOVADATA S.A. 1 Unidad 448,860000 448,86 Se ajusta a lo solicitado

ART 108 LEY 2095

4 G&B S.R.L. 1 Unidad 3.206,00 3.206,00 Se ajusta a lo solicitado

ART 108 LEY 2095

Observaciones
ESTA COMISION PROCEDIO A EMITIR OPINION DE LAS OFERTAS UNA VEZ RECIBIDA LA
DOCUMENTACION EXTERNA PRECIOS INDICATIVOS 1/11/2010- 4/11/2010 ASESORAMIENTO TECNICO
10/11/2010 PASE A ESTA COMOSION 11/11/2010

Ofertas desestimadas

Reglon Nº	Identificación	Fundamento
3	G&B S.R.L.	supera precio preadjudicado
4	NOVADATA S.A.	supera precio preadjudicado

Vencimiento validez de la oferta
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.
Aprobación: Marcela Viviana Vidal (Jefa Depto. Contable).
Anuncio de la preadjudicación: ART 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08

Graciela M. Reybaud
Directora (I)

OL 3684
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de gorras y remeras - Carpeta Nº 1342686/DGAR/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2539/2010 cuya apertura se realizará el día 24 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas, para la adquisición de gorras y remeras, solicitados por la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Adquisición y consulta de pliegos: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 09 a 16 hs.-
Lugar de apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 3680
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de equipamiento informático y equipos telefónicos - Carpeta 332.168/MEGC/2010

Llámase a Licitación Publica N° 2566/2010 cuya apertura se realizará el día 1º de diciembre de 2010 a las 11 horas, para la adquisición de equipamiento informático y equipos telefónicos, solicitados por diversas áreas dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Adquisición y consulta de pliegos: en La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs.
Lugar de apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 3703
Inicia: 18-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de material didáctico y deportivo - Carpeta 1342609/DGAR/2010

Llámase a Licitación Publica N° 2570/2010 cuya apertura se realizará el día 26 de noviembre de 2010 a las 15 horas, para la adquisición de Material Didáctico y Deportivo solicitados por la Dirección de Extensión Educativa y Recreativa.
Valor del pliego: Sin valor comercial.
Adquisición y consulta de pliegos: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs.
Lugar de apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 3689
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Postergación - Expediente Nº 907877-GCABA/10

Postérgase la Licitación Pública Internacional de etapa doble N° 2178/2010 para el día 22 de Diciembre de 2010 a las 15:00 horas, para la contratación del servicio de (i) provisión y entrega de una netbook a cada alumno y una notebook a cada docente, (ii) provisión e instalación de equipamiento complementario, (iii) conectividad local y a Internet mediante redes locales, enlaces a Internet para establecimientos educativos e Internet móvil, (iv) provisión de software y (v) soporte y mantenimiento.
Plazo: Los servicios deberán ser prestados en forma ininterrumpida durante 5 años.
Valor del pliego: ($ 50.000) Pesos Cincuenta Mil
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.
Lugar, fecha y hora de apertura: En la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2010 – 15 horas.

Guillermo G. Chiacchio
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3679
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Cambio de membrana, cerco olímpico y reparación de carpinterías - Expediente Nº 1132001/2010

Contratación Directa Nº 8153-SIGAF-10 (47-10)
Objeto del llamado: Trabajos de Cambio de membrana, cerco olímpico y reparación de carpinterías en el Edificio de la Escuela Nº 4 “Sofía Esther Broquen de Spangenberg“ D.E. Nº 1, sito en Juncal 3251 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 166.325,22- (Pesos ciento sesenta y seis mil trescientos veinticinco con veintidós centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

26 de noviembre de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 23 de noviembre de 2010 10:00 hs..
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 3660
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Escuela Media N° 7, María Claudia Falcone" - Expediente N° 1340046/2010

Llámese a Licitación Pública N° 2606/2010, Obra "Escuela Media N° 7, María Claudia Falcone"
Presupuesto oficial: pesos once millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cuatro ($ 11.116.404,00).
Plazo de ejecución: once (11) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 30 de noviembre de 2010 en Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3682
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Escuela Media N° 7 de N° 19 Juan XXIII" - Expediente N° 1340056/2010

Llámese a Licitación Pública N° 2607/2010 Obra “Escuela Media N° 7 de N° 19 Juan XXIII”.
Presupuesto oficial: pesos once millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 35/100 ($ 11.968.899,35).
Plazo de ejecución: nueve (9) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 30 de Noviembre de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General TÉcnico Administrativo y Legal

OL 3683
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Déjase sin efecto - Expediente N° 12.086/2008

Déjese sin efecto a Licitación Pública N° 2076/2010.
Obra “Escuela Media N° 7 Juan XXIII” dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Fernando Codino
Director General

OL 3699
Inicia: 18-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto - Expediente N° 12.086/2008

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2076/2010, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: “Escuela Media N° 7 Juan XXIII”, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3681
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo B" - Expediente Nº 147.685/10

Llámese a Licitación Pública Internacional Nº 1-MDUGC-2010.
Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo B".
Plazo de ejecución: Catorce (14) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 28 de diciembre de 2010 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General Administrativo Técnico y Legal

OL 3607
Inicia: 12-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan SL 15/2010 – Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa - Expediente Nº 575.401/10

Llámese a Licitación Pública N° 2490/2010, Obra "Plan SL 15/2010 – Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa"
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones doce mil cuatrocientos veintitrés con 51/100 ($ 458.012.423,51)
Plazo de ejecución: cinco (5) años contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2010 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3570
Inicia: 10-11-2010 Vence: 2-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Presbítero Sáenz solicitada por la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura - Expediente Nº 932924/2010

Llámase a Licitación Privada Obra Menor N° 309/2010, cuya apertura se realizará el día 26/11/10, a las 13 hs., para: Presbítero Sáenz solicitada por la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.
Autorizante: Resolución Nº 87-SSPUAI-2010
Repartición destinataria: Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 26/11/10, a las 13 hs.
Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3599
Inicia: 12-11-2010 Vence: 19-11-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición De Material Bibliográfico - Expediente N° 725.516/10

Llámase a Licitación Privada Nº 311/10, cuya apertura se realizará el día 25/11/10, a las 12:30 hs., para la adquisición de material bibliográfico.
Autorizante: Disposición 171-DGLYPL/10.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3705
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición de equipos de aire acondicionado - Expediente Nº 864.852/10

Llámase a Licitación Privada Nº 312/10, cuya apertura se realizará el día 25/11/10, a las 15 hs., para la adquisición de equipos de aire acondicionado.
Autorizante: Disposición 173-DGLYPL/10.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3706
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias" - Actuación Nº 376.976/10

Llámase a Licitación Pública N° 2.333/10 para el día 20 de diciembre de 2010 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura del Sobre Nº 1, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias".
Autorizante: Decreto Nº 797/GCBA/10 y Resolución Nº1381-MAYEPGC/10.
Presupuesto oficial: un total de pesos doscientos diecinueve millones novecientos mil ($219.900.000), siendo de pesos ochenta millones setecientos mil ($ 80.700.000) para la zona 1; de pesos treinta y tres millones doscientos mil ($33.200.000) para la zona 2; de pesos cuarenta y un millones doscientos mil ($41.200.000) para la zona 3; de pesos treinta millones trescientos mil ($30.300.000) para la zona 4; y de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil ($34.500.000) para la zona 5.
Plazo de ejecución: cuarenta y ocho (48) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de efectivo inicio de prestación del servicio (de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
Valor del pliego: sesenta mil ($60.000).
Obtención del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público

sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura del Sobre Nº 1.
Garantía de oferta: A los fines de la admisión de las Propuestas, los Oferentes deben constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo previsto en el artículo 2.1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 20 de diciembre de 2010 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura del Sobre Nº 1, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3438
Inicia: 29-10-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 159008/2010

Licitación Publica Nº 2093/2010
Acta de Preadjudicación: Nº 2478/2010 con fecha 16/11/2010.
Objeto del Llamado: “Adquisición de vehículos”
Fecha de apertura: 4/11/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2658/2010 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma IVECAM S.A., IGARRETA S.A.C.I., LONCO - HUE S.A.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Firma desestimada:
Ivecam S.A
Renglón: 4 Oferta no conveniente para el GCBA
Igarreta S.A.C.I
Renglones 2, 3 y 6 No cumple técnicamente con el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas según Acta de Asesoramiento Técnico de la Dirección General Mantenimiento Flota Automotor.
Aprobación: Coppari– Requejo-Sartoris
Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3697
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Precalificación - Licitación Pública Nº 1421/2010

Expediente N°: 48238/2009.
Acta de Precalificación Nº: 4/2010 con fecha 15/11/2010.
Objeto del Llamado: "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Fecha de apertura del Sobre Nº 1: 14/09/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 5 (cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2209/2010 fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Oferta Nº 1: CASA MACCHI S.A.
Oferta Nº 2: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.
Oferta Nº 3: URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A. Y SEOB S.A.- UTE
Oferta Nº 4: ELEPRINT S.A.- ILUBAIRES S.A. - UTE
Oferta Nº 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L.
Objeto: reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las ofertas recibidas para la presente contratación, habiéndose efectuado el cuadro comparativo de ofertas y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Ofertas precalificadas:
Oferta Nº 1: CASA MACCHI S.A. (Puntaje de Antecedentes Empresarios obtenido 94,10)
Oferta Nº 2: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (Puntaje de Antecedentes Empresarios obtenido 96,60)
Oferta Nº 3: URBASER ARGENTINA S.A., TRANSPORTES OLIVOS S.A. Y SEOB S.A. UTE (Puntaje de Antecedentes Empresarios obtenido 95,10)
Oferta Nº 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L. (Puntaje de Antecedentes Empresarios obtenido 87,10)
Oferta desestimada por inadmisible:
Oferta Nº 4.: ELEPRINT S.A – ILUBAIRES S.A - UTE, (Puntaje de Antecedentes Empresarios obtenido 48,50) Esta oferta es desestimada por inadmisible no precalificándola para la siguiente etapa del proceso, por las siguientes razones, según lo prescripto por el artículo 28º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 1) Haber prosperado las observaciones articuladas contra esta Oferta por los Oferentes Casa Macchi S.A., Ecología Urbana S.R.L. y Urbaser S.A. – Transportes Olivos S.A.- Seob S.A. –UTE; 2) no haber obtenido los puntajes mínimos exigidos en cada caso respecto de los Factores A1: 12 puntos y A2: 5 puntos; 3) No haber obtenido, en el Puntaje de Antecedentes Empresarios (PAE), el puntaje mínimo total para la suma de todos los Factores: 50 puntos; 4) Carecer de objeto social idóneo según los estatutos de ambos integrantes de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).
El Orden de Mérito para el Sobre Nº 1 de las ofertas precalificadas es el siguiente:
1º) Oferta Nº 2: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.
2º) Oferta Nº 3: URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS S.A. – SEOB S.A. – UTE

3º) Oferta Nº 1: CASA MACCHI S.A.
4º) Oferta Nº 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L.
Aprobación: Bocco- Coppari– Alabuenas
Anuncio de precalificación: Artículo 108 del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3707
Inicia: 18-11-2010 Vence: 19-11-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquisición de útiles menores de laboratorio - Expediente Nº 510341/2010

Licitación Pública Nº 1.910/SIGAF/10
Rubro: Solicitud de adquisición de útiles menores y materiales de vidrio para laboratorio.
Resolución Nº 333/APRA/10
Apertura: 24 de noviembre de 2010, a las 11 hs., en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Javier Corcuera
Presidente

OL 3698
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación de Servicio de mantenimiento de veredas y albañilería - Carpeta de Compras Nº 19.207

Llámese a Licitación Publica con referencia a la contratación de “Servicio de mantenimiento de veredas y albañilería en Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires; afectándose al mismo hasta la suma de $ 1.000.000 más I.V.A., cifra que podrá ser consumida por el Banco en un período máximo de 12 meses (Renglones 1 a 3)” - Carpeta de Compras Nº 19.207.
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los

interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7 mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del Pliego: sin costo. Fecha de apertura: 6/12/10 – 12 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Teléfonos: 4329.8600 int 2255 / 8810
e-mail:rrodrigo@bancociudad.com.ar
Pagina Web: www.bancociudad.com.ar

Romina Rodrigo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 221
Inicia: 17-11-2010 Vence: 19-11-2010

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Contratación de exámenes médicos anuales - Expediente N° 3254/E/10

Llámase a Licitación Privada Nº 8/10, cuya apertura se realizará el día 23/11/10, a las 15 hs., para la contratación de Exámenes médicos anuales
Autorizante: Disposición Nº 105/10.
Repartición destinataria: Prsonal del Organismo
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, Piso 9° C.A.B.A.

María C. Proverbio
Gerente de Administración

OL 3701
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Expediente N° 3258-EURSP/10

Licitación Privada N° 6-EURSP/10.
Acta de Preadjudicación N° 13/10, de fecha 16 de noviembre de 2010.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: 1501 - Vehículos
Objeto de la contratación: Adquisición de móviles para el organismo

Firma preadjudicada: ninguna

Renglón: 1 – FRACASADO
Renglón 2 - DESIERTO
Subtotal: -
Total preadjudicado: ---
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: M. Paula Demichelis – Martin Casabe - M.Valeria Velado
Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 16/11/2010, en planta baja y piso 9º.

M. Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 3700
Inicia: 18-11-2010 Vence: 18-11-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

Preadjudicación - Licitación Privada Nº 218/2010

Comisión De Evaluación De Ofertas -C. Expediente N° 68813/2010, Buenos Aires, 28 de octubre de 2010.
Motivo: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días de mes de octubre de 2010, se reúnen en la sede la Procuración General sita en la calle Uruguay 440, de esta ciudad, los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (constituida según términos de la Resolución Nº 181-PG-2010) con el objeto de realizar la preadjudicación de la licitación privada Nº 218/2010 para la contratación de un “servicio de limpieza integral y su mantenimiento”.
1.- De acuerdo con las constancias del expediente y el acta de apertura N° 1966/2010

que obra a fs. 476/477 de estas actuaciones, se presentaron las siguientes ocho ofertas:

1) MVV ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA de VERRONE MARÍA VALERIA
2) LESSIVER S.R.L.
3) LX ARGENTINA S.A.
4) CENTURY GREEN S.A.
5) ORGANIZACIÓN TAURO S.R.L.
6) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.
7) LIM-VAR DE LIDIA MARTA VARGAS
8) DANIEL TRUCCO S.R.L.

2.- En su oportunidad, esta Comisión estudió tales ofertas y a fs. 1005/1006 requirió la intimación de varios de los oferentes a fin de que completen la documentación faltante o cumplan con ciertos requisitos subsanables exigidos por los pliegos, bajo apercibimiento de tener por desistidas sus ofertas. A tal efecto, las empresas fueron notificadas a fs. 1007, 1010/1015 y 1021, y la respuesta recibida se encuentra agregada a fs. 1008-

En este estado, corresponde pasar a analizar la admisibilidad de las ofertas a la luz de la documentación acompañada:

2.1.- MVV ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA de VERRONE MARÍA VALERIA:

Esta empresa fue intimada a acompañar: 1) Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y 2) Certificado de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza. Dado que ha vencido el plazo de 48 hs conferido sin que la firma haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y declarar inadmisible la oferta por no ajustarse a los pliegos licitarios.

2.2.- LESSIVER S.R.L.: Esta oferta cumple en lo esencial con todos los requerimientos de los pliegos licitarios; en consecuencia corresponde declararla formalmente admisible.

2.3.- LX ARGENTINA S.A.: El precio ofertado por esta empresa supera en más de un cinco por ciento (5%) el precio de referencia señalado a fs. 121. En consecuencia, corresponde sin más descartar esta oferta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2095.

2.4- CENTURY GREEN S.A.: Esta empresa fue intimada a fs. 1013 a especificar la dotación de personal para la prestación del servicio ofertado, a la luz de las pautas que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado para esta licitación. A fs. 1008 se encuentra agregada la respuesta a la mencionada intimación, la cual se ajusta a lo oportunamente requerido. En consecuencia, dado que la oferta cumple en lo esencial con todos los requerimientos de los pliegos licitarios, corresponde declarar formalmente admisible esta oferta.

2.5.- ORGANIZACIÓN TAURO S.R.L.: El precio ofertado por esta empresa supera en más de un cinco por ciento (5%) el precio de referencia señalado a fs. 121. En consecuencia, corresponde sin más descartar esta oferta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2095.

2.6.- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: El precio ofertado por esta empresa supera en más de un cinco por ciento (5%) el precio de referencia señalado a fs. 121. En consecuencia, corresponde sin más descartar esta oferta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2095.

2.7.- LIM-VAR DE LIDIA MARTA VARGAS: Esta empresa fue intimada a acompañar**:** 1) Balance del último ejercicio económico; 2) Certificado de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza; 3) Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dado que ha vencido el plazo de 48 hs conferido sin que la firma haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y declarar inadmisible la oferta por no

ajustarse a los pliegos licitarios.
2.8.- **DANIEL TRUCCO S.R.L.:** Esta empresa fue intimada a acompañar**:** 1) Copia certificada del contrato social y estatuto, con sus eventuales modificaciones; 2) Acta de la que surja la decisión social de presentarse a esta licitación; 3) Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; 4) Certificado de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza. Dado que ha vencido el plazo de 48 hs conferido sin que la firma haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y declarar inadmisible la oferta por no ajustarse a los pliegos licitarios.
3.- En tales condiciones, luego de haber analizado el contenido de las ofertas y a la luz de lo dispuesto en los párrafos precedentes, corresponde **PREADJUDICAR** la licitación a la empresa **CENTURY GREEN S.A.** por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO pesos ($ 542.808), por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Se deja constancia que la demora en la producción del presente dictamen ha fincado en la necesidad de tramitar intimaciones a los oferentes.

Dr. Sebastián Espino - Dr. Gustavo Rojas - Dr. Rodolfo Hernández

OL 3613
Inicia: 12-11-2010 Vence: 19-11-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Hugo Matteotti Del Casale con domicilio en Teodoro García 3525, Cap. Fed., transfiere la Habilitación Municipal a **Darío Rubén Del Casale** con domicilio en 14 de Julio 1237 Cap. Fed., el local sito en la calle Av. Federico Lacroze 3711 PB U.F. 1, Expediente N° 71218/1987 Cap. Fed., que funciona bajo el rubro de Salón de Belleza (604120); libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley y Domicilio de partes en Av. Federico Lacroze 3711, Cap. Fed.

Solicitantes: Hugo Matteotti Del Casale
Darío Rubén Del Casale

EP 392
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

Transferencia de Habilitación

Jesús Grecco avisa que transfiere su Habilitación Municipal de taller de soldadura Autógena y Eléctrica, Taller de reparaciones de Vehículos Automotor (Hasta 10 C.V. de Potencia Instalada) habilitada por Exp. N° 55675/1968 de fecha 4/8/1972, del Local ubicado en la calle Pasco 633, al Sr. **Ariel Alejandro Grecco**. Reclamos de ley mismo

local.

Solicitantes: Jesús Grecco
Ariel Alejandro Grecco

EP 393
Inicia: 15-10-2010 Vence: 19-11-2010

Transferencia de Habilitación

María Teresita Bentancort Machado avisa que transfiere su habilitación en carácter de Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General, com. min. De Productos Alimenticios Envasados, com. min. De Bebidas en General Envasada, Casa de Comidas, Rotisería, por Exp. N° 72066/2001 de fecha 06/12/2007, del Local ubicado en la calle Juncal 844 PB, Sótano UF N°1 con una Superficie de 74,66m2, a la Srta. **Romina Valeria Ferreira Grau**. Reclamos de ley mismo local

Solicitante: María Teresita Bentancort Machado
Romina Valeria Ferreira Grau

EP 394
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

Transferencia de Habilitación

Leotta Carlos Alberto, con domicilio en la calle Juramento 5053, CABA, transfiere la Habilitación Municipal del local, sito en Av. Monroe 1730/34, P.B. y planta alta, que funciona como casa de lunch (602010), café bar (602020) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles (604065) por Expediente Nº 36.116/2001 a **Miño, Eduardo Hugo**, con domicilio en Av. Monroe 1730, CABA. Reclamos de ley en el local.

Solicitantes: Leotta Carlos Alberto
Miño, Eduardo Hugo

EP 395
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

Transferencia de habilitación

Picadas Argentinas S.R.L. CUIT Nº 30-70797641-8 con sede en Báez 127 PB, piso 1º de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Cristian Martín Quintiero DNI Nº 20.569.608, transfiere Habilitación Municipal, rubros Restaurante, Cantina (602.000)Casa de lunch (602.010) Café Bar (602.020) Comercio Minorista bar lácteo (602.021) Despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030) Casa de comidas, rotisería (602.040) Comercio minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602.050) Parrilla (602.060) Confitería (602.070) por Expediente Nº 64585/2003 a sociedad **LITTLE S.A.** representada por

Juan José Gil –con domicilio en Báez 127 PB, piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitante: Cristian Martín Quintiero (Picadas Argentinas)
Juan José Gil (Little S.A)

EP 396
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

Transferencia de habilitación

MasterCard Mercosur Inc. (CUIT 30-68990439-0, Inscripción Ingr. Brutos Nº 9010653358) con domicilio en Olga Cossetini 731, 2º piso, CABA, transfiere la habilitación municipal otorgada por Expte. Nº 16829/02 que funciona como oficina comercial favor de **MasterCard Cono Sur SRL** (CUIT 30-70987215-6, Inscripción Ingr. Brutos Nº 9012256135), con domicilio en Olga Cossettini 731, 2º piso, CABA, del inmueble sito en Olga Cossetini 731, 2º piso, CABA. Asimismo, se hace saber que existe continuidad en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos. Publíquese por 5 días.

Solicitante: **MasterCard Mercosur Inc**
MasterCard Cono Sur SRL

EP 397
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA”

Notificación - Nota N° 255-HGARM/10 (15-HGA/08)

El Director del Hospital General de Agudos “José María Ramos Mejía”, notifica al ex agente **Luis Guzmán**, CUIL 20-28323571-9, que por Resolución N° 1.718-MSGC/10, le fue aceptada su renuncia al cargo de Enfermero de la planta transitoria de enfermería de este hospital, a partir del 1°/5/10.
Queda Ud. notificado.

Carlos Mercau
Director

EO 2162
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 935.852-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Valeria Forchino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2127
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.003.227-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Noelia Gramajo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la

Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2128
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.006.057-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Marcos Batistone** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá

concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2129
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.014.057-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Roxana Traverso** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273

- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2130
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.014.110-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. María José Brancatti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2131
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.042.663-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Carolina Lerner** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2132
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.042.921-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Nadia Villalba** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2133
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.043.680-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Eduardo Cattaneo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2134
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.072.476-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Virginia Ferreyra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2135
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.072.563-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Claudia Berazategui** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2136
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.072.933-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Mayra Daniela Gómez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2137
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.073.061-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Maria José Recabarren** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2138
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.182.572-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Silvina Figueredo** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2139
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.187.505-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. María Eva Castro Raetz** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección

General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2140
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.189.440-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Noemí Graciela Famoso** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2141
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.189.905-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Cristina Machado** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º

- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2142
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.189.947-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Paola Fariña** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2143
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 1.190.000-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Paola Tolcachier** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2144
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.190.226-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Berta Mónica Denis** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en

el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2145
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 1.190.311-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Martín Arias** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521

- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2146
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.190.476-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Luis Samuel García** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2147
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.192.165-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Denise Fernández** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 2148
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.216.056-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Gabriela Silvia Ramallo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2149
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 1.232.699-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Lucas Sanz** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de

Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2150
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.261.773-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Ana Lis Pauli (DNI 27.746.001)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2151
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.262.038-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. María Marta Vergara (DNI 24.032.403)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2152
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.270.905-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Paola Parolari** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2153
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 1.272.481-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Mayra Gutiérrez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2154
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.272.573-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Natalia Noemí Baldi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole

estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2155
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.272.723-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Patricia Andrea Medina Gonzales** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2156
Inicia: 16-11-2010 vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.272.861-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Mariano Spinelli** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2157
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.272.892-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Luciano José María Freire Vázquez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2158
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.278.472-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Romina Justin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2159
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-1-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.300.460-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Fernando Facundo Alonso** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2160
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 1.300.580-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Nadia Baran** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de

despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 2161
Inicia: 16-11-2010 Vence: 18-11-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 6.596-DGCCA/02

Intímase a **Rossi, Raúl José y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. De Los Incas 5448/46, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2123
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.064-DGLIM/07

Intimase a **Nager Emilio S y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Rosario de la Frontera 4974, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienizacion, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado

el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2111
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 31.416/00

Intímase a **Ramos Mejía Isabella y Otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Washington 3007, esq. Quesada 3699, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2124
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 73-DGIHU/08

Intímase a **Escalera Simón Cisco y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Montiel 2782, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2112
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.180-DGIHU/09

Intímase a **Odilia Ramírez Arguello y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Del Barco Centenera 1502, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2113
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.233-DGIHU/09

Intímase a **Fogarolli Carlos y otra y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Murguiondo 534, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2114
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.308-DGIHU/09

Intímase a **Grande Elisabeth y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Hubac 4855, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienizacion, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2115
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.317-DGIHU/09

Intímase a **Asoc. Mutual del Personal de TR y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gral. Urquiza 140, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2116
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.083.208-DGIHU/09

Intímase a **Coyra María Alejandra y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Sunchales 873/77, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la

ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2117
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.083.958-DGIHU/09

Intímase a **Dávila Fabra Isabelino Nilo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gral. Mariano Acha 2302/00 esq. Olazábal 4311, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2118
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.245.717-DGIHU/09

Intímase a **Baldacci Darío y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gral. Mariano Acha 4999, esq. Gral. Paz 3088, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2119
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.353.621-CGPC10/09

Intímase a **Chalin Marta Ofelia y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Moliere 2760, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2120
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.396.202-CGPC6/09

Intímase a **Consorcio y/o sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. San Martín 1558/70, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2125
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.402.820-DGIHU/09

Intímase a **Barea César Ángel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Barzana 2066, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo

preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2121
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 61.990-DGINSP/10

Intímase a **Group V.H.J.L. S.R.L. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Mario Bravo 921/23, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2122
Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 478.582-DGINSP/10

Intímase a **Torres, Carlos Alberto y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Olazabal 3052, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienizacion, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2126
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza a la Sra. Muruaga María Fernanda, DNI 38.243.844, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 137
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza al Sr. **García González Mario Arcangel**, DNI 10.688.342, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia

injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 136

Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza al Sr. **Brenis Arcela Juan Carlos**, DNI peruano 3.280.725, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 135
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Comunicación - Legajo 37813/10

Caratulado: “Rodríguez Claudio Guillermo s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/L 2303)”

“Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010. Hágase saber a **Rodriguez Claudio Guillermo**, DNI N° 26.316.109, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C:P:P:C:A:B:A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Sergio Martin Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastian Stoppani. Secretario”

Sergio Martin Lapadu
Fiscal

Sebastian Stoppani
Secretario

Sandra Mamia
Secretaria

OJ 133

Inicia: 15-11-2010 Vence: 19-11-2010